

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**“EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DE ABARROTES
UBICADOS EN LOS ALREDEDORES DEL MERCADO MAYORISTA DEL
DISTRITO DE TRUJILLO - AÑO 2013”**

Para obtener el Título Profesional de Contador Público

AUTORES:

Bach. Aguirre Avila, Aniclaudia Alexandra
Bach. Silva Tongo, Olivia

ASESOR:

Mg. Miguel Ángel Valderrama Díaz

Trujillo -Perú
2013

PRESENTACIÓN

Señores del jurado

En cumplimiento de las disposiciones vigentes contenidas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas de la Escuela de Contabilidad de la Universidad Privada Antenor Orrego, sometemos a vuestro criterio y consideración la presente Tesis titulado:

“EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DE ABARROTOS UBICADOS EN LOS ALREDEDORES DEL MERCADO MAYORISTA DEL DISTRITO DE TRUJILLO - AÑO 2013”

El presente trabajo de investigación ha sido desarrollado en base a la información obtenida de manera teórica – práctica y mediante los conocimientos adquiridos durante los años de formación profesional aplicando la metodología de investigación propia para este tema y especialidad, consultas bibliográficas que hemos realizado y conscientes de las limitaciones a que estamos expuestos en el desarrollo del mismo.

Estamos convencidos que será una buena fuente de consulta, dado la importancia que tiene el Sector Comercio en la Economía de la Región.

AGUIRRE AVILA ANICLAUDIA A.

SILVA TONGO OLIVIA.

AGRADECIMIENTO

Para la culminación de la presente tesis hemos contado con la colaboración de algunas personas, quienes con sus consejos, incentivos y conocimientos hicieron posible que podamos mejorar esta tesis.

A nuestro asesor temático **Mg. Miguel Ángel Valderrama Díaz** por su apoyo profesional e incondicional en el desarrollo de la presente tesis, a nuestro asesor metodológico **Ms. Santiago Artidoro Castillo Mostacero** por su valioso aporte para la culminación de nuestra tesis, y a nuestros profesores por sus consejos, su ejemplo, ética y conocimientos brindados en nuestro paso por la Universidad.

Al coordinador y a los miembros del PADT, quienes nos apoyaron y nos ilustraron para un mejor desarrollo de la investigación.

A los empresarios del sector comercio del mercado Mayorista, quienes hicieron posible el desarrollo de esta tesis.

DEDICATORIA

Este trabajo de investigación es dedicado a Dios, y a mis padres como muestra de mi más profundo amor por darme la vida y por brindarme su constante apoyo para poder desarrollarme como profesional.

ANICLAUDIA A. AGUIRRE AVILA

Quiero dedicar este trabajo, en primer lugar a Dios, por iluminarme cada día, y a mis padres, ya que gracias a sus consejos, valores y motivación constante me han permitido ser una persona de bien, cuyo esfuerzo ha hecho posible este logro y por el apoyo que me brindaron durante tantos años de estudios, por su cariño, comprensión.

OLIVIA SILVA TONGO

RESUMEN

La Evasión Tributaria es un problema que subsiste en la mayoría de los países, especialmente en aquellos de menor desarrollo debido a que no existe conciencia tributaria, la estructura del sistema tributario no es la adecuada, etc., que afecta a la recaudación fiscal, causando un efecto dañino para la sociedad; sin embargo es poco investigado. En nuestro país existe evasión tributaria en todos los sectores económicos, en este sentido la presente investigación está enfocada al Sector Comercio, en la que existe evasión en todos los niveles del proceso compra-venta. En el presente trabajo se estudia cuáles son las causas que se asocian y que motivan a los contribuyentes del Sector Comercio del Mercado Mayorista, Distrito de Trujillo, a incurrir en Evasión Tributaria.

El presente trabajo titulado: **“EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DE ABARROTES UBICADOS EN LOS ALREDEDORES DEL MERCADO MAYORISTA DEL DISTRITO DE TRUJILLO - AÑO 2013”** busca conocer las causas que se asocian a la evasión tributaria en las empresas formalmente constituidas y la informalidad en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo, por lo que se espera el trabajo constituya un valioso aporte para el desarrollo del Sector Comercio.

En tal sentido se realizó la investigación encuestando y entrevistando a una muestra de 77 empresas comerciales de abarrotes que se encuentran en la Urb. Palermo, distrito de Trujillo.

Los resultados nos demuestran que las causas que se asocian a la evasión tributaria en los Comerciantes del Mercado Mayorista son el deseo de generar mayores ingresos (utilidades), la excesiva carga y complejidad para tributar y finalmente se acogen a regímenes que no les corresponde. El sistema tributario poco transparente trae como consecuencia, entre otros, cierre temporal de establecimiento, suspensión de licencias, permisos o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de sus actividades.

En este contexto recomendamos que el Estado, deba tener una actitud de transparencia para que el contribuyente tenga la plena confianza que su dinero se emplea en beneficio propio y de los demás y sea un motor que incentive el deber de tributar que todo ciudadano debe tener.

Es fundamental mejorar el conocimiento de la normatividad tributaria y las obligaciones tributarias por parte de los empresarios promoviendo cursos de especialización y capacitación, dar conferencias gratuitas dirigidas a informar y orientar a los empresarios.

La investigación realizada es ofrecida como una contribución a todos aquellos interesados en el tema, principalmente a los contribuyentes del sector estudiado o quienes quieren incursionar en esta actividad, y a la propia Administración Tributaria en la medida que pueda servirle como una fuente de retroalimentación en sus funciones.

ABSTRACT

Tax Evasion is a problem that exists in most countries, especially in less developed because there is no tax consciousness, the structure of the tax system is not adequate, etc., Affecting tax revenues, causing a harmful effect on society, but under-researched. In our country there is tax evasion in all economic sectors, in this sense, the present investigation is focused on the Retail Sector, in which there is evasion at all levels of the buying and selling process. In this paper we study the causes that are associated and that motivate taxpayers Trade Wholesale Market Sector, District of Montreal, to incur Tax Evasion.

This paper entitled "TAX EVASION IN LOCATED IN GROCERY MERCHANT WHOLESALE MARKET AREA DISTRICT OF TRUJILLO - YEAR 2013" seeks to understand the causes that are associated with tax evasion in companies formally constituted and informal traders in stores located around the wholesale market district of Trujillo, so expect the work constitutes a valuable contribution to the development of the trade sector.

In this sense the research was conducted by surveying and interviewing a sample of 77 grocery business enterprises that are in the Urb. Palermo district of Trujillo.

The results show us that the causes that are associated with tax evasion in Wholesale Market Merchants are the desire to generate profits (profits), the excessive burden and complexity to tax and eventually welcome regimes that is not theirs. The non-transparent tax system results in , among others, establishing temporary closure , suspension of licenses, permits or authorizations granted by existing state agencies to carry out their activities.

In this context we recommend that the State should have an attitude of transparency so that taxpayers can be confident that your money is used to benefit themselves and others and be an engine that the duty to pay tax incentive that every citizen should have.

It is essential to improve the knowledge of tax regulations and tax obligations of employers promoting specialization and training courses, give free lectures designed to inform and guide entrepreneurs.

The research is offered as a contribution to all those interested in the subject, mainly studied sector taxpayers or who wish to enjoy this activity, and the Tax Administration to the extent that it can serve as a source of feedback on their functions.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DEDICATORIA	iv
RESUMEN	v
ABSTRACT.....	vii
LISTA DE CUADROS Y GRÁFICOS	xi
CAPÍTULO I:	19
INTRODUCCIÓN.....	19
I. INTRODUCCIÓN.....	20
1.1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	20
1.1.1. Realidad Problemática:	20
1.1.2. Enunciado del Problema	21
1.1.3. Antecedentes	22
1.1.4. Justificación:	25
1.2. HIPÓTESIS	25
1.3. OBJETIVOS	26
1.3.1. Objetivo General.....	26
1.3.2. Objetivos Específicos	26
1.4. MARCO TEÓRICO.....	27
1.5. MARCO CONCEPTUAL:.....	55
CAPÍTULO II:.....	60
MATERIAL Y PROCEDIMIENTOS	60
II. MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS:	61
2.1. Materiales.....	61
2.1.1. Población	61
2.1.2. Marco Muestral.....	61
2.1.3. Unidad de Análisis.....	61
2.1.4. Muestra	61
2.1.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	62
2.2. Procedimientos.....	63
2.2.1. Diseño de Contrastación	63
2.2.2. Análisis de Variables:	64
2.2.3. Procesamiento y análisis de datos.....	65

CAPÍTULO III:.....	66
PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	66
III. PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	67
3.1. Presentación de resultados	67
3.2. Discusión de resultados	106
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	110
CONCLUSIONES	111
RECOMENDACIONES.....	113
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	115
ANEXOS	118

LISTA DE CUADROS Y GRÁFICOS

LISTA DE CUADROS	PÁGINA
CUADRO N°01: ¿Hace Cuánto tiempo se dedica al Comercio de Abarrotes? (Total de la población).	67
CUADRO N° 02: ¿Su empresa esta formalizada? (Tiene RUC) (Total de la población).	68
CUADRO N° 03: ¿Qué tipo de empresa es? (Total de la población).	69
CUADRO N° 04: ¿Cuál es su Grado de instrucción Académica? (Del propietario en caso de Persona Natural y del accionista Mayoritario y/o Gerente en caso de Persona Jurídica) (Total de la población).	70
CUADRO N° 05: ¿En qué Régimen Tributario esta su Empresa? (Total de la población)	71
CUADRO N°06: ¿Cuántos días a la semana trabaja? (Total de la población)	72
CUADRO N°07: ¿Tiene trabajadores en su empresa? (Total de la población)	73
CUADRO N°08: ¿Cuántos trabajadores tienen en planilla? (Total de la población).	74
CUADRO N° 09: ¿Cuánto es su nivel de ventas diarias? (Total de la población).	75

CUADRO N° 10: ¿Todas sus compras son realizadas con Facturas u otro documento establecido como Comprobante de pago? (Total de la población).	76
CUADRO N° 11: ¿Ha recibido usted capacitación Tributaria por parte de la SUNAT? (Total de la población).	77
CUADRO N° 12: ¿Conoce usted los requisitos y condiciones del Régimen Tributario al que pertenece? (Total de la población).	78
CUADRO N° 13: ¿Qué motivó a usted acogerse al Régimen en el que se encuentra? (Total de la población).	79
CUADRO N° 14: ¿Cuál es el monto promedio de ventas declaradas por su empresa? (Total de la población)	80
CUADRO N° 15: Ha concurrido a alguna capacitación sobre obligaciones tributarias generadas por su actividad comercial. (Total de la población).	81
CUADRO N° 16: Considera usted excesivos los impuestos cobrados por el Estado. (Total de la población).	82
CUADRO N° 17: ¿Qué porcentaje de sus ventas representa las que le solicitan comprobante de pago? (Total de la población).	83
CUADRO N° 18: ¿Qué opinión le merece la actual legislación tributaria en el Perú? (Total de la población).	84
CUADRO N° 19: De las ventas por las cuales no le piden comprobante de pago. ¿Qué porcentaje usted las emite? (Total de la población).	85

CUADRO N° 20: Distribución de los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo según Evasión Tributaria cuál es su grado de Instrucción Académica. (Total de la población).	86
CUADRO N° 21: Distribución de los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo según Evasión Tributaria y en qué Régimen Tributario esta su empresa. (Total de la población).	88
CUADRO N° 22: Distribución de los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo según Evasión Tributaria y cuántos días a la semana trabaja. (Total de la población).	90
CUADRO N° 23: Distribución de los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo según Evasión Tributaria y tiene trabajadores en su empresa. (Total de la población).	92
CUADRO N° 24: Distribución de los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo según Evasión Tributaria y Cuánto es un nivel de ventas diarias. (Total de la población).	94
CUADRO N° 25: Distribución de los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo según Evasión Tributaria y Ha recibido capacitación Tributaria por la SUNAT. (Total de la población).	96

CUADRO N° 26: Distribución de los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo según Evasión Tributaria y cuál es el promedio de ventas declaradas. (Total de la población).	98
CUADRO N° 27: Distribución de los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo según Evasión Tributaria y ha concurrido a alguna capacitación. (Total de la población).	100
CUADRO N° 28: Distribución de los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo según Evasión Tributaria y considera usted excesivo los impuestos cobrados. (Total de la población).	102
CUADRO N° 29: Distribución de los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo según comprobante de pago ¿Qué porcentaje usted las emite? (Total de la población).	104

LISTA DE GRÁFICOS

GRÁFICO N°01: ¿Hace Cuánto tiempo se dedica al Comercio de Abarrotes? (Porcentaje total de la población).	67
GRÁFICO N° 02: ¿Su empresa esta formalizada? (Tiene RUC) (Porcentaje total de la población).	68
GRAFICO N° 03: ¿Qué tipo de empresa es? (Porcentaje total de la población).	69
GRÁFICO N° 04: ¿Cuál es su Grado de instrucción Académica? (Del propietario en caso de Persona Natural y del accionista Mayoritario y/o Gerente en caso de Persona Jurídica) (Porcentaje total de la población).	70
GRÁFICO N° 05: ¿En qué Régimen Tributario esta su Empresa? (Porcentaje total de la población).	71
GRÁFICO N°06: ¿Cuántos días a la semana trabaja? (Porcentaje total de la población).	72
GRÁFICO N°07: ¿Tiene trabajadores en su empresa? (Porcentaje total de la población).	73
GRÁFICO N°08: ¿Cuántos trabajadores tienen en planilla? (Porcentaje total de la población).	74
GRÁFICO N° 09: ¿Cuánto es su nivel de ventas diarias? (Porcentaje total de la población).	75

GRÁFICO N° 10: ¿Todas sus compras son realizadas con facturas u otro documento establecido como comprobante de pago? (Porcentaje total de la población).	76
GRÁFICO N° 11: ¿Ha recibido usted capacitación Tributaria por parte de la SUNAT? (Porcentaje total de la población).	77
GRÁFICO N° 12: ¿Conoce usted los requisitos y condiciones del Régimen Tributario al que pertenece? (Porcentaje total de la población).	78
GRÁFICO N° 13: ¿Qué motivó a usted acogerse al Régimen en el que se encuentra? (Porcentaje total de la población).	79
GRÁFICO N° 14: ¿Cuál es el monto promedio de ventas declaradas por su empresa? (Porcentaje total de la población).	80
GRÁFICO N° 15: Ha concurrido a alguna capacitación sobre obligaciones tributarias generadas por su actividad comercial. (Porcentaje total de la población).	81
GRÁFICO N° 16: Considera usted excesivos los impuestos cobrados por el Estado. (Porcentaje total de la población).	82
GRÁFICO N° 17: ¿Qué porcentaje de sus ventas representa las que le solicitan comprobante de pago? (Porcentaje total de la población).	83
GRÁFICO N° 18: ¿Qué opinión le merece la actual legislación tributaria en el Perú? (Porcentaje total de la población).	84
GRÁFICO N° 19: De las ventas por las cuales no le piden comprobante de pago. ¿Qué porcentaje usted las emite? (Porcentaje total de la población).	85

GRÁFICO N° 20: Porcentaje de los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo según Evasión Tributaria cuál es su grado de Instrucción Académica.	86
GRÁFICO N° 21: Porcentaje de los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo según Evasión Tributaria y en qué Régimen Tributario esta su empresa.	88
GRÁFICO N° 22: Porcentaje de los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo según Evasión Tributaria y cuántos días a la Semana Trabaja.	90
GRÁFICO N° 23: Porcentaje de los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo según Evasión Tributaria y tiene Trabajadores en su Empresa.	92
GRÁFICO N° 24: Porcentaje de los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo según Evasión Tributaria y Cuánto es un Nivel de Ventas Diarias.	94
GRÁFICO N° 25: Distribución de los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo según Evasión Tributaria y Ha recibido Capacitación Tributaria por la SUNAT.	96
GRÁFICO N° 26: Distribución de los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo según Evasión Tributaria y cuál es el promedio de Ventas Declaradas.	98

GRÁFICO N° 27: Distribución de los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo según Evasión Tributaria y ha concurrido a Alguna Capacitación.	100
GRÁFICO N° 28: Distribución de los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo según Evasión Tributaria y considera usted excesivo los Impuestos Cobrados.	102
GRÁFICO N° 29: Distribución de los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo según Comprobante de Pago ¿Qué porcentaje usted las emite?	104

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

I. INTRODUCCIÓN

1.1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1.1. Realidad Problemática:

En el Mundo Globalizado en que vivimos, las grandes empresas están en pleno apogeo y su crecimiento económico va en aumento, debido al desarrollo de la ciencia y tecnología, la que ha permitido expandirse en todas las ciudades. Todo esto está también relacionado con el cambio en el nivel de vida de la población.

Estos cambios se han dado en nuestro país especialmente a partir del año 90, donde grandes consorcios económicos trajeron capitales y desarrollaron grandes empresas de diferentes rubros y que repercutieron en la economía nacional.

Trujillo no es ajeno a estos cambios, en esta ciudad se han establecido grandes centros comerciales tales como Real Plaza, Open Plaza, Mall Aventura Plaza, Marko, entre otros. Este último es un competidor directo de los comerciantes de abarrotes ubicados alrededor del Mercado Mayorista, ya que también ofrece la venta al por mayor de abarrotes. Todos estos tienen un gran mercado en la ciudad, aun cuando existen estos nuevos centros comerciales, las tiendas del mercado mayorista no se han visto afectadas y han logrado mantener su movimiento comercial.

Es por ello que personas en busca de un negocio propio optan por ubicarse alrededor de este mercado por el gran movimiento de comercio que este tiene, y es así que sin la debida y adecuada información dan marcha a su negocio.

Algunos comerciantes han intentado formalizarse y cuentan con RUC, licencia de funcionamiento, libros contables y otros documentos que exige la ley. Estos actos si bien indican una formalización por parte de estos comerciantes, no indican que cumplen adecuadamente sus obligaciones, puesto que para poder subsistir frente a otros informales o la competencia extranjera, no registran su real movimiento, es decir evaden parte de sus obligaciones. (Chalan y Caldas, 2013)

Otros comerciantes muchas veces, para evadir las obligaciones, no emiten las boletas y facturas de las ventas realizadas durante el día, solo las emiten cuando no conocen al comprador. (Charlas SUNAT-Infracciones del Art. 74° del Código Tributario).

La informalidad también se puede apreciar al momento que los comerciantes adquieren sus mercaderías no solicitando comprobantes de pago y/o no utilizando los medios de pago que corresponden. (Montoya, 2002)

El presente estudio nos ha permitido detectar las principales causas de la evasión de los comerciantes del mercado mayorista, encontrando sus principales causas que generan este incumplimiento.

1.1.2. Enunciado del Problema

¿Cuáles son las causas de la evasión tributaria en los comerciantes de Abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo- Año 2013?

1.1.3. Antecedentes

Para realizar la presente investigación se han consultado revistas, libros, artículos, investigaciones, páginas web especializadas, así también visitamos las universidades como la UPAO, UNT, UPN, UCV, encontrando los siguientes antecedentes.

1. Castillo, K. (2006). En Su Trabajo De Investigación Titulada “Causas De La Evasión Fiscal En Venezuela”. De la Universidad del Zulia, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Escuela de Economía. La investigación se inserta dentro del área de la administración tributaria y estudiará las causas de la evasión fiscal. El diseño de investigación utilizada se clasifica como no experimental. Este tipo de estudio permite a través de la recopilación de la información, establecer las bases teóricas que luego sirven para realizar el análisis y profundizar en cuanto a las ideas expuestas. En la investigación planteada, cuyos objetivos están referidos a “Explicar las causas de la Evasión Fiscal en Venezuela”, en la consecución de una visión conceptual de los elementos que intervienen en ellas, el diseño que se aplicó es el bibliográfico. Utilizando la revisión hemero-bibliográfica de las variables en estudio. Llegando así a las siguientes conclusiones:
 - La defraudación atenta directamente contra la Hacienda Pública, este es el daño inmediato, directo y cuantificable que a su vez apareja un daño mediato, inmaterial y aún más perverso, consiste en el atentado contra la conciencia fiscal: la lesión al cuerpo social producida por atentar contra el principio de justicia fiscal, por sumarse a la generalización de una conducta que apareja desprecio o indiferencia por el deber ciudadano de colaborar, falta de solidaridad social, del hábito de la responsabilidad con el colectivo que alimenta la toma de beneficios sin la correspondiente contrapartida legal, en fin el plegarse a la cultura de la evasión.
 - En Venezuela la defraudación no se constituye por simple violación de deberes formales, ni siquiera por violación del deber de tributar,

sino que se requiere de acciones y omisiones capaces de constituir engaño, inducir al error y producir un provecho y un daño.

- El error con respecto a la cifra defraudada se considera como una condición objetiva de punibilidad, esta es una circunstancia extraña al hecho típico, no requiere ser abarcada por la voluntad del agente y no se deriva causalmente de su conducta, en consecuencia es independiente del dolo y el error sobre esta es irrelevante o queda excluido.

2. Peña, A. (2011). La Evasión Tributaria en la Región Huánuco 2010. Universidad Nacional Hermilio Valdizán. Facultad de Ciencias Económicas. Escuela de Economía.

Conclusión: Establecer medidas preventivas que ayuden a reducir la evasión tributaria, fijando intervenciones continuas a las empresas de la Región Huánuco.

3. Chávez, S. (2011). Evasión Tributaria En La Industria De Calzado En El Distrito De El Porvenir – Trujillo: 2010 – 2011. Universidad Nacional de Trujillo. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Escuela de Economía.

Conclusión: Existe una deficiente conciencia tributaria, lo que motiva a la evasión tributaria, obstaculizando el desarrollo de la ciudad y más aún del país, afectando al presupuesto destinado a la calidad de los servicios de salud, educación, seguridad, vivienda, administración y programas sociales.

4. Guadamos, J. (2012). Factores Que Determinan La Creación De Un Proyecto De Cultura Tributaria Para Mejorar La Recaudación De Impuestos De La Micro Y Pequeña Empresa Del Sector Calzado Del Distrito Del Porvenir. Universidad Cesar Vallejo. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Escuela de Economía.

Conclusión: Se determinó que los programas de cultura tributaria y orientación ofrecidos por la Administración Tributaria (SUNAT) no

llegan en su totalidad, porque un 65% de sector calzado no han recibido dichos programas. También se estableció que los programas de cultura tributaria y orientación no son los más adecuados para los micros y pequeños empresarios, ya que al asistir a estos programas su nivel de satisfacción es regular para la gran mayoría.

5. Tarrillo, L. (2010). Evasión Tributaria. Universidad Nacional de Trujillo. Facultad de Ciencias Económicas. Escuela de Contabilidad.

Conclusión: La falta de una adecuada difusión por parte del Estado respecto a los tributos y el objeto de los mismos, trae consigo la ausencia de una cultura de conciencia tributaria y origina que los contribuyentes se encuentren más propensos a caer en la evasión y elusión tributaria. En muchas ocasiones la alta presión tributaria reflejada ya sea en la cantidad de tributos o en el importe resultante de los mismos, originan la existencia de una economía informal significativa, lo cual genera una causal importante de la evasión tributaria.

6. Caldas, O. (2012). Factores Asociados a la Evasión Tributaria en la Industria de Calzado del Distrito del Porvenir. Universidad Privada Antenor Orrego. Facultad de Ciencias Económicas. Escuela de Contabilidad.

Conclusión: Existe un alto grado de informalidad en la industria del calzado ya que el 70.09% de los contribuyentes del sector calzado del distrito del Porvenir no está inscrito en el Régimen Único de Contribuyentes y solo el 29.91% de los contribuyentes del sector calzado del distrito del Porvenir está inscrito en el Régimen Único de Contribuyentes.

1.1.4. Justificación:

El presente trabajo de investigación se justifica, porque buscamos conocer cuáles son las causas de la Evasión Tributaria en los Comerciantes abarroteros ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo.

Con los resultados obtenidos de la investigación se beneficiarán estos comerciantes, toda vez que estando reguladas las obligaciones tributarias de estos contribuyentes, en muchos casos suelen ser incumplidas, sin embargo se pretende que este estudio genere una mayor formalización en el sector.

También se beneficiaran los profesionales y alumnos del área tributaria - financiera, como guía en la preparación de otros Proyectos de Investigación relacionados con el tema.

Así mismo se aportara nuevos enfoques sobre tributación, de acuerdo a las normas establecidas para nuestra sociedad expresadas en el análisis de evasión tributaria y que está desarrollada en nuestro marco teórico.

1.2. HIPÓTESIS

Las causas de la evasión tributaria en los Comerciantes de Abarroteros ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo

– Año 2013 serían:

- Falta de información.
- Deseo de generar mayores ingresos (Utilidades).
- Excesiva Carga Tributaria y Complejidad de Obligaciones por Cumplir.
- Se acogen a Regímenes que no les corresponden.

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. Objetivo General

Determinar las Causas de la Evasión Tributaria en los Comerciantes de Abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo - Año 2013.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Identificar las obligaciones tributarias que corresponden a los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista establecidos en la guía de registro de pagos tributarios.
- Especificar y conocer los regímenes tributarios que corresponden a los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista.
- Identificar las obligaciones tributarias que no cumplen los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista.
- Analizar las causas que conllevan a los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista al incumplimiento del pago de dichos tributos.

1.4. MARCO TEÓRICO.

I. LA CONSTITUCIÓN Y LOS TRIBUTOS

1.1. NORMATIVIDAD

La Constitución Política del Perú de 1993 establece:

ARTICULO 74: “Los tributos se crean, modifican, derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por Ley o Decreto Legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y las tasas, las cuales se regulan mediante Decreto Supremo.

Los gobiernos locales pueden crear, modificar, y suprimir contribuciones y tasa; o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. El estado al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de Reserva de la Ley y los de igualdad y Respeto de los Derechos Fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

Los Decretos de Urgencia no pueden contener materia tributaria, las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de Enero del año siguiente de su promulgación. Las leyes de Presupuesto no pueden contener normas sobre materia tributaria. No surte efecto las normas tributarias dictadas en violación de los que se establece en el presente artículo.”

ARTICULO 79: “El congreso no puede crear tributos con fines predeterminados, salvo por solicitud del Poder Ejecutivo.

En cualquier otro caso, las leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas.

Solo por ley expresa, aprobada por dos tercios de los congresistas pueden establecerse selectiva y temporalmente un tratamiento tributario especial para una determinada zona del país”.

1.2. PRINCIPIOS

La Constitución Política del Perú de 1993 contiene diversos artículos de materia tributaria que se encuentran respaldados en los Principios del Sistema Tributario Peruano. Entre los cuales tenemos:

A) Principio de Legalidad – Reserva de la Ley

En cuanto a su contenido se entiende que exige la regulación de los elementos esenciales o estructurales del tributo a través de una norma con rango de Ley.

En nuestro país, la reserva de ley se extiende a lo que podríamos llamar la vida de la relación jurídica tributaria, pues no solamente inspira la creación normal del tributo sino inspira los elementos fundamentales de éste: sujetos, hecho imponible, base del cálculo y alícuotas, así como otros aspectos vinculados al régimen sancionador, a los beneficios y a los modos de extinción de la deuda tributaria.

Se distingue al principio de legalidad del de reserva de ley. El primero es la subordinación de todos los poderes a leyes generales y abstractas que disciplinan su forma de ejercicio y cuya observancia se somete a un control de legitimidad (Poder Judicial). El principio de reserva de ley es la determinación constitucional que impone la regulación solo por ley de ciertas materias, es decir, la creación, modificación, derogación y exoneración de tributos queda reservada a la ley, excepcionalmente puede derivarse al reglamento pero señalando los parámetros.

B) Principio de Igualdad

Consiste en que la carga tributaria debe ser igual para los contribuyentes que tienen igual condiciones económicas; es decir, el mismo tratamiento legal y administrativo, sin arbitrariedades, respetando la capacidad contributiva.

“No se refiere este principio a la igualdad numérica, que daría lugar a las mayores injusticias, sino a la necesidad de asegurar el mismo tratamiento a quienes estén en análogas situaciones, con exclusión de todo distinto arbitrario, injusto y hostil contra determinadas personas o categoría de personas.

Este principio supone la igualdad de todos los ciudadanos como sujetos de derecho y obligaciones frente a igualdad de situaciones.

C) Principio de No Confiscatoriedad

Derivado de propiedad, protege a la propiedad en sentido subjetivo: no se puede afectar al gravar la esfera patrimonial de los particulares.

Garantiza el sistema económico y social plasmado en la Constitución.

D) Respecto de Derechos Fundamentales

El primer artículo de la constitución consagra los derechos fundamentales de la persona. Estos derechos fundamentales de la persona deben ser observados al establecer tributos.

II. SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL

El sistema tributario nacional es el conjunto de principios, reglas, normas que el Estado Peruano ha establecido en materia tributaria para establecer los tributos (impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú). Se desenvuelve dentro del marco conceptual que le brinda el Derecho Tributario, el Código Tributario y la Ley Penal Tributaria.

Los impuestos creados y vigentes dentro de un país deben responder a un ordenamiento de manera que ellos formen un verdadero organismo.

Deben trasuntar continuidad, concatenación técnica y base científica; razones que determinan la existencia de un sistema.

Las características fundamentales de un sistema tributario eficiente son: la suficiencia y la elasticidad; el Estado debe combinar los impuestos dentro de un sistema; de manera que en conjunto le reporte recursos

necesarios para el Tesoro Público, los que provee en el Presupuesto General, esto es suficiencia y por otro lado el sistema debe estar de tal manera organizado, que le permita al Estado valerse del sistema en los casos no regulares en que necesite aumentar sus ingresos; sin tener que cambiar la organización o crear nuevos impuestos.

Se materializa a través del cobro de impuestos, contribuciones y tasas que constituyen ingresos tributarios de los diferentes niveles de gobierno.

III. LEY MARCO DEL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL

En mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

Objetivos:

- Incrementar la recaudación.
- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

Características:

En el actual momento político, económico del país, alcanzar el equilibrio es el objetivo principal de la política tributaria y por ello se busca que el Estado garantice la eficiencia de los servicios públicos, que los contribuyentes y sus actividades económicas permitan una distribución justa y equitativa de la carga fiscal.

Estos tres aspectos están orientados a la consecución de los objetivos trazados en los siguientes ámbitos:

A) Ámbito Fiscal

Orientado a la captación de recursos para lograr los bienes y objetivos de la política fiscal, como atender gastos de orden público de defensa nacional, de administración de justicia y otros servicios esenciales.

B) Ámbito Económico

En este aspecto se caracteriza por tratar de buscar un equilibrio entre el crecimiento económico y el ingreso fiscal; buscando proveer los recursos necesarios al Tesoro Público y convertirse al mismo tiempo en un instrumento simple y dinámico, eliminando impuestos innecesarios y de baja recaudación.

C) Ámbito Social

Está orientado a alcanzar el principio de la equidad tributaria; es decir gravar al contribuyente según, las rentas que posee o capacidad económica del mismo pero orientada a la creación de una conciencia tributaria y a la redistribución de riqueza.

Conforme lo establece el Decreto Legislativo 771 vigente a partir del 1 de Enero de 1994, el Sistema Tributario comprende:

3.1. EL CÓDIGO TRIBUTARIO

El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, y establece los principios generales, institucionales, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario. Este código rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos.

Sus disposiciones, sin regular a ningún tributo en particular, son aplicables a todos los tributos (impuestos, contribuciones y tasas) pertenecientes al sistema tributario nacional, y a las relaciones que la aplicación de estos y las normas jurídico-tributarias originen.

Nosotros consideramos que nuestro Código Tributario se adscribe a esta en la medida que considera que la retención y percepción de tributos constituyen obligaciones tributarias; en la medida que estas figuras se encuentran reguladas dentro del Libro I de dicho cuerpo legal, el mismo que está dedicado a regular la obligación tributaria.

3.2. TRIBUTOS

Rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos, el término genérico tributo comprende:

- a) **Impuestos.**-Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado.
- b) **Contribución.**-Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.
- c) **Tasa.**-Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

3.2.1. Los Tributos del Gobierno Central

- a) **Impuesto a la Renta:** Grava las rentas de trabajo que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos, con fuente durable y que genere ingresos periódicos.

Las rentas de fuente peruana afectas al impuesto están divididas en cinco categorías, además existe un tratamiento especial para las rentas percibidas de fuente extranjera

1. Primera Categoría, las rentas reales (en efectivo o en especie) del arrendamiento o sub arrendamiento, el valor de las mejoras, provenientes de los predios rústicos y urbanos o de bienes muebles.

2. Segunda Categoría, intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros.
3. Tercera categoría, en general, las derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios.
4. Cuarta Categoría, las obtenidas por el ejercicio individual de cualquier profesión, ciencia, arte u oficio.
5. Quinta Categoría, las obtenidas por el trabajo personal prestado en relación de dependencia.

b) Impuesto General a las Ventas:

El impuesto general a las ventas grava las siguientes operaciones:

- Venta en el país de bienes muebles.
- La prestación o utilización de servicios en el país.
- Los contratos de construcción.
- La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.
- La importación de bienes.

c) Impuesto Selectivo al Consumo: Es el impuesto que se aplica solo a la producción o importación de determinados productos como cigarrillos, licores, cervezas, gaseosas, combustibles, etc.

El impuesto selectivo al consumo grava:

- La venta en el país a nivel de productor y la importación de los bienes, especificados en los Apéndices III y IV.
- La venta en el país por el importador de los bienes, especificados en el literal A del Apéndice IV.
- Los juegos de azar y apuestas, tales como loterías, bingos, rifas, sorteos y eventos hípicas.

d) Nuevo Régimen Único Simplificado: Para acogerte al Nuevo RUS debes cumplir con las siguientes condiciones:

- El monto de tus ingresos brutos no debe superar S/. 360,000 en el transcurso de cada año, o en algún mes tales ingresos no deben ser superiores a treinta mil Nuevos Soles (S/ 30,000).
- Realizar tus actividades en un sólo establecimiento o una sede productiva.
- El valor de los activos fijos afectados a tu actividad no debe superar los setenta mil Nuevos Soles (S/. 70,000). Los activos fijos incluyen instalaciones, maquinarias, equipos de cualquier índole etc. No se considera el valor de los predios ni de los vehículos que se requieren para el desarrollo del negocio.
- Las adquisiciones y compras afectadas a la actividad no deben superar los S/. 360,000 en el transcurso de cada año o cuando en algún mes dichas adquisiciones no superen los S/ 30,000.

“Nuevo Régimen Único Simplificado: Es un régimen simple que establece un pago único por el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a la Ventas

(incluyendo al Impuesto de Promoción Municipal). A él pueden acogerse únicamente las personas naturales o sucesiones indivisas y las EIRL (Ley N° 30056 publicada el 02 de Julio del 2013)

e) Derechos Arancelarios o Ad Valorem: son los derechos aplicados al valor de las mercancías que ingresan al país, contenidas en el arancel de aduanas.

f) Tasas por la Prestación de Servicios Públicos: se consideran los siguientes:

- * Tasas por servicios públicos o arbitrios.- Por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado con el contribuyente.
- * Tasas por servicios administrativos o derechos.- Se paga por concepto de tramitación de procedimientos administrativos.
- * Tasa por licencia de funcionamiento.- Derecho que se paga para el otorgamiento de apertura de un establecimiento comercial.
- * Tasas por otras licencias.- Cancelan aquellos contribuyentes que realicen actividades sujetas a control municipal.

Además se han creado temporalmente dos impuestos adicionales:

- Impuesto a las Transacciones Financieras - ITF, el impuesto grava algunas de las operaciones que se realizan a través de las empresas del Sistema Financiero. Creado por el D. Legislativo N° 939 y modificado por la Ley N° 28194. Vigente desde el 1° de marzo del 2004.

- **Impuesto Temporal a los Activos Netos**, impuesto aplicable a los generadores de renta de tercera categoría sujetos al régimen general del Impuesto a la Renta, sobre los Activos Netos al 31 de diciembre del año anterior. La obligación surge al 1 de enero de cada ejercicio y se paga desde el mes de abril de cada año.

3.2.2. Los Tributos para los Gobiernos Locales

- a) Impuesto de Alcabala.** El Impuesto de Alcabala, es el Impuesto que grava la transferencia de bienes inmuebles a título oneroso (contraprestación) o gratuito (liberalidad), cualquiera sea su forma o modalidad (tipo de contrato), inclusive las ventas con reserva de dominio
- b) Impuesto Predial.** Grava el valor de la propiedad de los predios urbanos y rústicos.
- c) Impuesto al Patrimonio Vehicular.** Grava la propiedad de los vehículos fabricados en el país o importados, con una antigüedad no mayor de 03 años y la tasa para dicho impuesto es el 1% sobre al valor original de adquisición del vehículo.
- d) Impuesto a las Apuestas.** Es un impuesto de periodicidad mensual, grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicas y similares, en las que se realicen apuestas.
- e) Impuesto a los Juegos.** Grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, como: loterías, bingos y rifas.
- f) Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos.** Grava el monto que se abona por concepto de ingreso a los espectáculos públicos no deportivos, con excepción de los espectáculos culturales debidamente autorizados por el INC.

El Estado ha creado otros tributos a favor de las Municipalidades que son:

- Impuesto de Promoción Municipal.
- Impuesto al Rodaje.
- Impuesto a las Embarcaciones de recreo.

3.2.3. Los Tributos que existen para otros fines son:

a) Contribuciones al Seguro Social de Salud – ESSALUD.

La Ley N°27056 creó el Seguro Social de Salud (ESSALUD) que remplazó del Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS) como un organismo público descentralizado, con la finalidad de dar cobertura a los asegurados y derecho – habientes a través de diversas prestaciones que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud. Este seguro se complementa con los planes de salud brindados por las entidades empleadoras ya sea en establecimientos propios o con planes contratados con Entidades Prestadoras de Salud (EPS) debidamente constituidas. Su funcionamiento es financiado con sus recursos propios.

b) Contribución al Sistema Nacional de Pensiones - ONP

Se creó en sustitución de los sistemas de pensiones de las Cajas de Pensiones de la Caja Nacional de Seguridad Social, del Seguro del Empleado y del Fondo Especial de Jubilación de Empleados Particulares

c) Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI).

Creada por Ley 13771, grava el total de las remuneraciones que pagan a sus trabajadores las empresas que desarrollan actividades industriales manufactureras en la Categoría D de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU de todas las

actividades económicas de las Naciones Unidas (Revisión 3). Debe entenderse por remuneración todo pago que perciba el trabajador por la prestación de servicios personales sujeto a contrato de trabajo, sea cual fuere su origen, naturaleza o denominación.

d) Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para Industria de la Construcción (SENCICO).

Creada por Decreto Legislativo N°174, aportan al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, las personas naturales y jurídicas que construyen para sí o para terceros dentro de las actividades comprendidas en la GRAN DIVISION 45 de la CIU de las Naciones Unidas (Revisión 3).

IV. OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.

Relación de derecho público, consistente en el vínculo entre el acreedor (sujeto activo) y el deudor tributario (sujeto pasivo) establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Las obligaciones tributarias que debe cumplir los contribuyentes se dividen en formales y sustanciales.

4.1 Obligaciones Formales: Están referidas a formalidades que los contribuyentes deben cumplir.

Entre estos tenemos:

- ✓ Otorgamiento de comprobantes de pagos por sus ventas.
- ✓ Presentación de declaraciones juradas y otras comunicaciones.
- ✓ Llevar los libros y registros contables de acuerdo a las normas establecidas, etc.

4.2 Obligaciones Sustanciales: Referidas a la determinación y pago de los tributos que corresponden a cada contribuyente. Constituye la esencia de la materia tributaria.

V. NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.

La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación. En ese sentido, se deben reunir en un mismo momento: La configuración de un hecho, su conexión con un sujeto, la localización y consumación en un momento y lugar determinado.

VI. RELACIÓN JURÍDICA.

Es el vínculo que se da entre el estado y los particulares cuando el estado realiza un hecho imponible contenido en la ley tributaria para dar nacimiento al tributo que es el objetivo principal de esta relación jurídica. Este concepto resalta el hecho que la tributación debe estar sometida a la ley.

Villegas es partidario de la posición según la cual la relación jurídica – tributaria consiste en la obligación tributaria. En efecto todas estas obligaciones se traducen en la entrega de una determinada cantidad de dinero a favor del Fisco.

Desde un punto de vista legal, el artículo 17 de la LGT define en su apartado primero a la relación jurídico-tributaria como "el conjunto de obligaciones y deberes, derechos y potestades originados por la aplicación de los tributos".

VII. LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a Ley N° 24829; Ley de creación y la Ley general aprobada por decreto legislativo N° 501, es una

institución pública descentralizada dependiente del Sector Economía y Finanzas, dotada de personería jurídica de derecho público, que tiene autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera, cuya función principal es la de estar encargada de la administración y recaudación de los tributos internos; y que en virtud a lo dispuesto por el decreto supremo N°061-2002-PCM del 12 de julio del 2002, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas – ADUANAS, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley le correspondían a esta entidad.

7.1. FINES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, con las facultades y prerrogativas propias, tiene por finalidad:

- a. Administrar, aplicar, fiscalizar y recaudar los tributos internos del Gobierno Nacional, con excepción de los municipales, desarrollar las mismas funciones respecto de las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), facultativamente, respecto de obligaciones no tributarias de ESSALUD y de la ONP, que de acuerdo a lo que por convenios interinstitucionales se establezca.
- b. Dictar normas en materia tributaria, aduanera y de organización interna.
- c. Implementar, inspeccionar y controlar la política aduanera en el territorio nacional, aplicando, fiscalizando, sancionando y recaudando los tributos y aranceles del gobierno central que fije la legislación aduanera y los tratados y convenios internacionales.

- d. Facilitar las actividades aduaneras de comercio exterior.
- e. Inspeccionar el tráfico internacional de personas y medios de transporte.
- f. Desarrollar las acciones necesarias para prevenir y reprimir la comisión de delitos aduaneros y tráfico ilícito de bienes.
- g. Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la celebración de acuerdos y convenios internacionales referidos a materia tributaria y aduanera y participar en la elaboración de los proyectos de dichos acuerdos y convenios.
- h. Liderar las iniciativas y proyectos relacionados con la cadena logística del comercio exterior, cuando tengan uno o más componentes propios de las actividades aduaneras.
- i. Proveer servicios a los contribuyentes, responsables y usuarios del comercio exterior a fin de promover y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- j. Las demás que señale la ley.

7.2. FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

A) Facultad de Recaudación

Una de sus funciones es recaudar los tributos. Para ello, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados. Los acuerdos podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración.

En nuestro País la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, ha adoptado un sistema mixto de recaudación desde el mes de julio de 1993.

Mediante este sistema, los bancos recepcionan a nivel nacional a través de sus sucursales y agencias, las declaraciones pago de los contribuyentes facilitando así el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

B) Facultad de Determinación de la obligación tributaria

Por el acto de la determinación de la obligación tributaria:

- a) El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo.
- b) La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

C) Facultad de Fiscalización

La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma discrecional. El ejercicio de la función fiscalizadora incluye:

La inspección, la investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias (incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios).

Para tal efecto, dispone entre otras de las siguientes facultades discrecionales:

1. Exigir a los deudores tributarios la exhibición y/o

presentación de:

Libros, registros y/o documentos que sustenten la contabilidad y/o que se encuentren relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, los mismos que deberán ser llevados de acuerdo con las normas correspondientes.

2. Requerir a terceros informaciones y exhibición y/o presentación de sus libros, registros, documentos, emisión y uso de tarjetas de crédito o afines y correspondencia comercial relacionada con hechos que determinen tributación.
3. Solicitar la comparecencia de los deudores o terceros.
4. Efectuar tomas de inventario de bienes. Cuando se presuma la existencia de evasión tributaria podrá inmovilizar libros, archivos, documentos, registros en general y bienes, de cualquier naturaleza, por un período no mayor de 5 días hábiles, prorrogables por otro igual; o efectuar incautaciones de libros, archivos, documentos, registros en general y bienes, de cualquier naturaleza, incluidos programas informáticos y archivos en soporte magnético o similares, que guarden relación con la realización de hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, por un plazo no mayor de 45 días hábiles, prorrogables por 15 días.

D) Facultad Sancionadora

Cuando el contribuyente o responsable incumple alguna disposición en materia tributaria se entenderá que ha cometido un ilícito o una infracción tributaria.

Algunas infracciones derivadas del incumplimiento de obligaciones tributarias son:

- No inscribirse en el RUC
- No otorgar y/o exigir comprobantes de pago.
- No llevar libros y registros contables.
- No presentar declaraciones y comunicaciones.
- No permitir el control de la administración tributaria.
- Otras obligaciones tributarias.

VIII. OBLIGACIONES FORMALES

Los deudores tributarios, están obligados a facilitar las labores de fiscalización y determinación que realice la Administración Tributaria y en especial deberán:

Inscribirse en los registros de la Administración Tributaria.

Acreditar la inscripción cuando la Administración Tributaria lo requiera y consignar el mismo al número de identificación o inscripción en los documentos respectivos, siempre que las normas tributarias lo exijan.

Emitir con los requisitos formales legalmente establecidos los comprobantes de pago y guías de remisión y entregarlos en los casos previstos en las normas legales.

Llevar los libros de contabilidad u otros libros y registros exigidos por las leyes, reglamentos o por resolución de Superintendencia de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, o los sistemas, programas, soportes portadores de micro formas gravadas, soportes magnéticos y demás antecedentes computarizados de contabilidad que los sustituyan, registrando las actividades que se vinculen con la tributación, conforme a lo establecido en las normas pertinentes

Permitir el control de la Administración Tributaria, así como presentar o exhibir en las oficinas fiscales o ante los funcionarios autorizados, según requiera la Administración Tributaria las declaraciones, informes, libros de actas, registros y libros contables y demás documentos relacionados con hechos generadores de obligaciones tributarias, en la forma, plazos y condiciones que sean requeridos, así como formular las aclaraciones que le sean solicitadas.

Proporcionar a la Administración Tributaria, la información que está requerida o la que ordene las normas tributarias, sobre las actividades del propio contribuyente o de terceros con los que guarden relación.

Conservar los libros y registros, llevados en sistema manual o mecanizado, así como los documentos y antecedentes de las

operaciones o situaciones que constituyan hechos generadores de obligaciones tributarias, mientras el tributo no este prescrito.

Concurrir a las oficinas de la Administración Tributaria cuando su presencia sea requerida por ésta para el establecimiento de hechos vinculados a obligaciones tributarias.

En caso de tener la calidad de remitente, está obligado a entregar el comprobante de pago o guía de remisión correspondiente de acuerdo a las normas sobre la materia para que el traslado de los bienes se realice.

IX. EVASIÓN TRIBUTARIA

La tributación es la primera fuente de los recursos que tiene el Estado para cumplir con sus funciones y, por lo tanto, constituye un factor fundamental para las finanzas públicas, asimismo, debe comprenderse que la evasión, reduce significativamente las posibilidades reales de desarrollo de un país y obliga al Estado a tomar medidas que a veces, resultan más perjudiciales para los contribuyentes que si aportan, como por ejemplo, la creación de tributos o el incremento de las tasas ya existentes, creando malestar y propiciando mayor evasión.

Cuando el contribuyente declara y/o paga menos tributos por errores materiales y/o desconocimiento, transgrediendo la Ley. (Diario la Primera)

Entendemos por evasión tributaria a todos aquellos actos que impliquen el no pago del tributo en forma total o parcial que le hubiere correspondido abonar a un determinado contribuyente.

En toda sociedad moderna, los ciudadanos entregan recursos al estado para que este los asigne eficientemente de acuerdo a las necesidades de la comunidad. A través de tributos, recursos de la comunidad regresan a ella bajo la forma de servicios y obras públicas. (Villegas, H 2006)

Sin embargo no todos los contribuyentes y responsables tienen ese comportamiento. Incluso hay quienes tienen conductas o realizan actos contrarios a la ley con la finalidad de eliminar o disminuir la carga tributaria que los afecta. Este tipo de comportamiento se conoce como Evasión Tributaria.

La evasión tributaria crea una bonanza irreal, pasajera y peligrosa. Es Irreal porque no es consecuencia del éxito de la actividad económica realizada sino de acciones penadas por ley. El evasor sustenta su espejismo económico en la disminución de recursos del estado en abierto atentado contra el bien común y eso es delito. Es pasajero porque no pueden durar eternamente; más temprano que tarde será detectado por la SUNAT.

El avance tecnológico, los sistemas informáticos, los programas implementados actúan en contra del evasor. Y por último es peligrosa porque tipifica como delito tributario y es sancionado de acuerdo a la ley penal tributaria.

9.1. Elementos de la Evasión Tributaria

Sujeto Pasivo

Es el sujeto pasivo de la relación tributaria, exhibe una característica muy connotativa, pues, evidentemente, actúa sobre el patrimonio propio al defraudar eludiendo el pago de tributos, un tanto análogo con lo que acontece con los delitos de quiebra, por lo tanto, este delito base es el gran pórtico para las demás infracciones penales que se encuentran alojadas en los artículos 2, 3, 4 y 5 del Dec. Legislativo 813. Y ello explica que tan solo sea sujeto activo, en esta hipótesis delictiva, precisamente el deudor tributario; obligación impositiva tributaria tiene que haber nacido, es decir, ha de estar incorporada al patrimonio de sujeto, para que justamente sea un deudor.

El deudor tributario es aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. En tanto,

el responsable es aquel que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste.

Sujeto Activo

Es el Estado, al cual le pertenece la potestad tributaria. El artículo 74 de la Constitución destaca el uso del *JUS IMPERIUM* y que el vínculo tributario se determina solo por Ley. Sin embargo, no debe olvidarse que el tributo se encuentra en función de fines, de procesos de distribución y redistribución, por lo que la colectividad también resulta afectada.

El agraviado es el órgano administrador del tributo, que es la persona jurídica en la cual recae la acción que efectuó al fraude. En nuestro caso le corresponde a la Superintendencia Nacional de Aduana y de Administración Tributaria. (SUNAT 2012)

9.2. Causas de la Evasión Tributaria

Hay algunas de tipo macroeconómico y son:

a) La inflación

La elevación permanente y constante del nivel general de precios afecta el cumplimiento tributario, porque reduce el ingreso real de los contribuyentes. En muchos casos el contribuyente pretende mantener su capacidad adquisitiva a través del no pago al fisco, para lo cual se vale de algunas acciones ilícitas. Así, el menor poder adquisitivo es cubierto con el monto evadido.

Durante los años de 1988 a 1991, se dieron las tasas de inflación más elevadas de la historia peruana de 66.7% a 75% los topes y en estos periodos los índices de evasión fueron del 78% al 92%; por lo que inflación y evasión, se encuentran estrechamente relacionados.

Para ello se ha previsto:

- **Aumentar los ingresos fiscales permanentes.** Se vienen implementando medidas orientadas a ampliar la base tributaria de manera permanente a través de: i) el ataque frontal contra la evasión fiscal que es alta (cerca de 35% en el IGV y mayor a 50% en el Impuesto a la Renta), ii) la reducción del contrabando (cerca de 3% de las importaciones), iii) la mayor formalización y fiscalización (especialmente trabajadores independientes), iv) el énfasis en las transacciones electrónicas que no sólo facilitan el cumplimiento tributario y aduanero sino generan mejor y mayor oportunidad en la información, v) la recuperación de la deuda en cobranza, vi) el análisis de riesgo para los sistemas de fiscalización y control, vii) la racionalización de las exoneraciones y beneficios tributarios, y viii) la optimización, entre otros, del Impuesto Predial, del Impuesto de Alcabala e Impuesto al Patrimonio Vehicular, con la finalidad de permitir el fortalecimiento de la gestión de los Gobiernos Locales sin afectar la equidad del sistema tributario.

b) La recesión de la economía

Se entiende por recesión la caída del PBI real, caída de la producción y aumento del desempleo.

Del mismo modo, la reducción en el nivel de actividad por tanto en el nivel de ingresos, es financiada con atrasos al fisco, de esta forma, el incumplimiento de las obligaciones tributarias y la evasión son mecanismos utilizados por los contribuyentes para suavizar los impactos temporales negativos en su nivel de ingresos.

c) Actitud Social

Esta depende de las convicciones éticas de la sociedad acerca del cumplimiento tributario, lo que está directamente relacionado con el rol de las normas sociales en cada país, región o ciudad.

La evasión prospera cuando la sociedad participa de ella perdonándola, de lo contrario quedara limitada a un reducido número de individuos. En suma, los ciudadanos a la larga son parte responsable en la prevención de la evasión, conducta que tiene que ver con el proceso de concientización tributaria.

Dentro de la Actitud Social podemos referirnos a la conciencia tributaria de los ciudadanos.

La conciencia Tributaria está referida a actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos.

El resultado del proceso de formación de la conciencia tributaria lleva a que la persona adopte distintas posiciones desde tolerar la evasión y el contrabando hasta no tolerar en lo absoluto.

d) Equidad Fiscal

Basada en el Principio tributario, tiene que ver en lo que percibe cada individuo de acuerdo a su capacidad contributiva. Este aspecto tiene que ver con el proceso de la concientización tributaria.

e) Uso de los recursos fiscales.

Se refiere a lo que los ciudadanos perciban de la utilización de sus impuestos.

A la sociedad le interesa que sus impuestos financien obras sociales o productivas y no que se destinen al mantenimiento de la burocracia y otros gastos improductivos; en consecuencia, la magnitud de la evasión dependerá de si el gasto público es destinado a la ejecución de proyectos y obras en los sectores productivos y sociales (educación, salud y vivienda).

f) Exoneraciones

El establecimiento de exoneraciones para algunos sectores económicos o zonas geográficas que son utilizadas de manera incorrecta. Además, algunas experiencias demuestran que estas herramientas no han tenido los resultados esperados.

g) Complejidad de Normas

La emisión de normas tributarias que son complicadas y complejas, es lo que atenta contra la simplicidad y la neutralidad en la aplicación de los tributos y repercute en el pago de los impuestos y la inestabilidad tributaria.

Según Francisco Camargo Hernández

Una de las principales causas de la evasión tributaria es la ausencia de una verdadera conciencia tributaria individual y colectiva, motivada por la imagen que la comunidad tiene del estado y la percepción frente a la imparcialidad en sus gastos e inversiones al no tener conocimiento de los programas de gobierno y las políticas de redistribución del ingreso.

Por tal motivo hay quienes consideran que no deben contribuir al ente recaudador, porque sus aportes no generan obras y porque nadie les asegura que no despilfarren lo que aportan al estado.

La existencia de corrupción puede viciar una política eficaz, los posibles evasores, en oportunidades, son capaces de sobornar funciones públicas.

La evasión tributaria puede ser del orden social, estructural, normativo, administrativo, también están aquellas de naturaleza técnica como los vacíos en las leyes, la falta de claridad y las dudas en su interpretación y aplicación (la incertidumbre de la norma tributaria). De naturaleza política: como los factores de política económica y financiera, que intervienen en la modificación del

equilibrio y la distribución de la carga fiscal, y pueden constituir estímulos negativos en el comportamiento del contribuyente. Accidentales: como aquellos elementos excepcionales, naturales, políticos y sociales que se resuelven en una alteración de las condiciones contributivas o en un cambio en las actividades de los sujetos pasivos de la imposición frente a las obligaciones fiscales. De naturaleza económica, o sea, aquella en la que se considera el peso de la carga tributaria con respecto de las posibilidades contributivas reales de los sujetos impositivos. Y de naturaleza psicológica: constituida por un conjunto de tendencias individuales del sujeto a reaccionar de distintas manera ante la obligación de contribuir a los gastos del gobierno, incluyendo inconvenientes como la relación de confianza entre la administración y los contribuyentes, los sistemas de distribución de la carga fiscal, la productividad y calificación de los gastos públicos.

Otra causas de evasión fiscal son: la falta de educación basada en la ética y moral, la insolidaridad con el Estado que necesita recursos y la idiosincrasia del pueblo cuando piensa que las normas han sido hechas para violarlas o incumplirlas, la desconfianza en cuanto al manejo de los recursos por parte del Estado y el no considerar que se recibe una adecuada prestación de servicios.

El contar con un sistema tributario poco transparente y flexible entendiéndose, este último, como la adecuación de la administración tributaria a los continuos cambios socioeconómicos y de política tributaria. (Tapia., M.G.2005)

9.3. Efectos de la Evasión Tributaria

La evasión afecta al Estado y a la colectividad de diversas formas:

1. No permite que el Estado cuente con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a la población, especialmente a la de menores recursos.

2. Influye en la generación de un déficit fiscal, que origina nuevos tributos, mayores tasas o créditos externos.
3. La creación de más tributos o el aumento de las tasas de los tributos ya existentes afectan a los que cumplen con sus obligaciones, cuando lo lógico sería ampliar la base contributiva con respecto a los que poco o nada tributan.
4. De otro lado, por los préstamos externos hay que pagar intereses, lo que significa mayores gastos para el Estado; es decir, toda la sociedad debe hacer un esfuerzo para pagar los gastos ocasionados por quienes no cumplieron con sus obligaciones tributarias.
5. Perjudica al desarrollo económico del país, no permitiendo que el Estado pueda redistribuir el ingreso a partir de la tributación.

En suma, la evasión tributaria nos perjudica a todos. Por este motivo, quienes formamos parte de la sociedad debemos hacer lo que esté a nuestro alcance para erradicarla.

El primer paso es tomar conciencia de que el pago de impuesto no es simplemente una disminución de nuestros ingresos, sino un aporte al desarrollo de nuestro país y a la posibilidad para que la mayoría de gente de bajos ingresos económicos, tengan la oportunidad de mejorar su calidad de vida. SUNAT, Agosto (2010)

9.4. Medidas de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para combatir la evasión

Para combatir la evasión se han realizado una serie de implementaciones y reformas orientadas a asegurar el pago de IGV, en aquellos contribuyentes que registran elevados índices de incumplimiento tributario, así como a formalizar la cadena de comercialización y combatir la evasión.

9.4.1. Sistema de Pago Adelantado del IGV:

Si bien es cierto no constituyen tributos conformantes del Sistema Tributario Nacional, considero importante mencionar como sistemas de pago o recaudación del IGV a los siguientes:

A. Régimen de Retención del IGV

Es el régimen por el cual, los sujetos designados por la SUNAT como Agentes de Retención deberán retener parte del Impuesto General a las Ventas que le es trasladado por algunos de sus proveedores, para su posterior entrega al Fisco, según la fecha de vencimiento de sus obligaciones tributarias que les corresponda.

Los proveedores podrán deducir los montos que se les hubieran retenido, contra su IGV que le corresponda pagar.(Arancibia, M. 2008)

B. Sistema de Deduciones del IGV

Es el descuento que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o quien presta el servicio. Éste, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta para efectuar el pago de sus obligaciones tributarias.

Los montos depositados en las cuentas que no se agoten cumplido el plazo señalado por la norma luego que hubieran sido destinados al pago de tributos, serán considerados de libre disponibilidad para el titular.

C. Régimen de Percepciones del IGV

El Régimen de Percepciones del IGV aplicable a las operaciones de venta gravada con el IGV de los bienes señalados en el Apéndice 1 de la Ley N° 29173, es un mecanismo por el cual el agente de percepción cobra por adelantado una parte del Impuesto General a las Ventas que sus clientes van a generar luego, por sus operaciones de venta gravada con este impuesto.

El Agente de Percepción entregará a la SUNAT el importe de las percepciones efectuadas. El cliente está obligado a aceptar la percepción correspondiente.

Este Régimen no es aplicable a las operaciones de venta de bienes exoneradas o inafectas del IGV.

El Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo, con opinión técnica de la SUNAT, podrá incluir o excluir los bienes sujetos al régimen, siempre que se encuentren clasificados en algunos de los capítulos del Arancel de Aduanas.. (SUNAT 2012)

Otra medida de la SUNAT para combatir la evasión:

La Bancarización

El monto se fija en nuevos soles para las operaciones pactadas en moneda nacional, y en dólares americanos para las operaciones pactadas en dicha moneda.

El monto a partir del cual se deberá utilizar Medios de Pago es de tres mil quinientos nuevos soles (S/. 3,500) o mil dólares americanos (U\$\$ 1,000) según Ley 28194, modificada por el Decreto Legislativo N° 975 publicada el 15 de marzo del 2007, vigente desde el 01 de enero de 2008 hasta la actualidad.

Es importante para:

1. Impulsar la formalización de la economía, vía la canalización por el sistema financiero de gran parte de las transacciones realizadas en la economía.
2. Promover la documentación de operaciones entre agentes económicos.
3. Reducir la evasión y la informalidad en la medida que potencia la fiscalización, al servir como fuente de información.
4. Desincentivar la realización de operaciones marginadas y simuladas.

Cabe mencionar que internacionalmente se ha demostrado que existe una innegable relación entre los niveles de bancarización y de evasión tributaria. Por otro lado, el desarrollo tecnológico y económico actual del sector financiero, genera un marco adecuado para la implementación de la medida.

1.5. MARCO CONCEPTUAL:

Acreedor Tributario

Es aquella persona (física o jurídica) legítimamente facultada para exigir el pago o cumplimiento de una obligación contraída por dos partes con anterioridad. Es decir, que a pesar de que una de las partes se quede sin medios para cumplir con su obligación, ésta persiste.

Capacidad Contributiva.

La capacidad contributiva hace referencia a la capacidad económica que tiene una persona para poder asumir la carga de un tributo o contribución.

En consecuencia, la capacidad contributiva es un elemento importante a tener en cuenta a la hora de implementar impuestos, puesto que los impuestos deben corresponder a la capacidad que tiene el sujeto pasivo para asumirlos.

Código Tributario

El Código Tributario es un conjunto orgánico y sistemático de las disposiciones y normas que regulan la materia tributaria en general.

Tiene la siguiente estructura:

- Título Preliminar
- Libro Primero-La obligación tributaria.
- Libro Segundo-La Administración Tributaria y los administrados.
- Libro Tercero-Procedimiento Tributario.
- Libro Cuarto-Infracciones Sanciones y Delito.

El Código Tributario en el Libro Segundo, Título III referido a las obligaciones de la Administración Tributaria en el Artículo 84, señala la obligación de esta a brindar orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente.

Contribución

Es un tributo que debe cobrar el contribuyente o beneficiario de una utilidad económica, cuya justificación es la obtención por el sujeto pasivo (ciudadano receptor) de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos. Contribución viene de la palabra contribuir.

Contribuyente

Es aquella persona física o jurídica con derechos y obligaciones, frente a un ente público, derivados de los tributos.

Es quien está obligado a soportar patrimonialmente el pago de los tributos (impuestos, tasas o contribuciones especiales), con el fin de financiar al Estado.

Control Tributario

Comprende las actuaciones para el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por un contribuyente y la adopción de medidas de control de carácter preventivo de los riesgos fiscales de mayor trascendencia.

Cultura Tributaria.

Nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones.

Defraudación Tributaria.

Es un fraude o engaño y con evidente perjuicio económico contra el fisco por el no pago de tributos.

Delito Tributario

Acto por el cual una persona valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia o de otra forma fraudulenta, en provecho propio o de un tercero, deja de pagar en todo o en parte un tributo pre establecido por la ley.

Deudor Tributario

Es la persona obligada al cumplimiento de la obligación tributaria, como contribuyente - aquél que realiza, o respeto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria - o responsable - aquél que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste.

Evasión Tributaria

Evasión fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producida dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logra tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales

Fiscalización

En un sentido amplio incluye el conjunto de acciones tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a través de la inspección, control o verificación de todas las operaciones económicas y actos administrativos del sujeto obligado o de algunas de sus actividades, a fin de comprobar la exactitud, la procedencia y la adecuación de sus declaraciones, a las leyes y reglamentos vigentes.

Fisco

Es el órgano del estado que se encarga de recaudar y exigir a los contribuyentes el pago de sus tributos, así como la administración de dichos tributos.

Impuestos

Es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración hacendaria (acreedor tributario).

Informalidad

Es el conjunto de unidades económicas que no cumplen con todas sus obligaciones tributarias.

Tasas

Las tasas son contribuciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el estado.

La tasa no es un impuesto, sino el pago que una persona realiza por la utilización de un servicio, por tanto, si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar.

Tributación

Tributación significa tanto el tributar, o pagar Impuestos, como el sistema o régimen tributario existente en una nación. La tributación tiene por objeto recaudar los fondos que el Estado necesita para su funcionamiento pero, según la orientación ideológica que se siga, puede dirigirse también hacia otros objetivos: desarrollar ciertas ramas productivas, redistribuir la Riqueza, etc.

Tributo

La etimología de palabra tributo deviene de latín tributum, que significa aquello que se tributa. Esta última palabra deviene del verbo tributar, que según dicho diccionario significa entregar el vasallo al señor en reconocimiento del señorío una cantidad en dinero o en especie.

Obligaciones Tributarias

Es el vínculo que se establece por ley entre el acreedor (el Estado) y el deudor tributario (las personas físicas o jurídicas) y cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria. Por tratarse de una obligación, puede ser exigida de manera coactiva.

CAPÍTULO II:

MATERIAL Y

PROCEDIMIENTOS

Población de 154 comerciantes, se obtiene una muestra de 77 comerciantes.

Fórmula:

$$n = \frac{NZ^2PQ}{(N-1)E^2 + Z^2PQ}$$

Muestra Preliminar:

$$n = \frac{154 * 1.96^2 * 0.5 * 0.5}{(154-1)0.08^2 + 1.96^2 * 0.5 * 0.5} = 76.3 = 77$$

La muestra está constituida por 77 comerciantes de abarrotes ubicados alrededor del Mercado Mayorista del distrito de Trujillo, cuyos datos requeridos para el estudio se encuentran en una base de datos del sistema de la Municipalidad de Trujillo.

2.1.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

➤ **Técnica:**

- **Encuestas:** La encuesta nos va a permitir identificar las obligaciones tributarias, especificar y conocer los regímenes tributarios que corresponden a los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista.
- **Análisis documental:** Que nos permitió reconocer información teórica-científica para nuestro marco teórico.

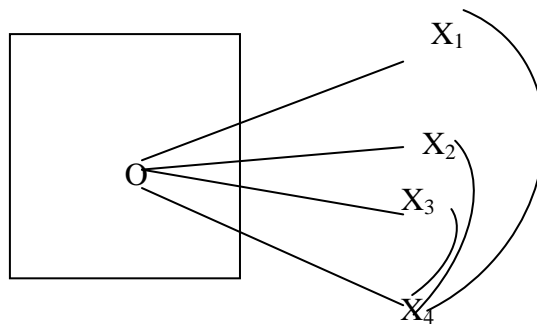
➤ **Instrumentos:** Para la recolección de información de la presente investigación se utilizó.

- El instrumento cuestionario, donde formulamos 19 ítems, que se respondían a los indicadores de nuestra variable.
- La técnica del fichaje, elaboramos la ficha bibliográfica, resumen, etc.

2.2. Procedimientos

2.2.1. Diseño de Contrastación

El diseño utilizado para la presente investigación es el que corresponde al descriptivo correlacional a una sola casilla, cuya representación gráfica es:



Dónde:

X₁: Falta de Información.

X₂: Deseo de generar mayores ingresos.

X₃: Excesiva carga y Complejidad para tributar.

X₄: Se acogen a regímenes que no les corresponden.

2.2.2. Análisis de Variables:

HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	SUB INDICADORES	INSTRUMENTOS	REFERENCIAS
<p>Las causas de la evasión tributaria en los Comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista de la Provincia de Trujillo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de información. • Deseo de generar mayores ingresos (utilidades). • Excesiva carga y Complejidad para tributar. • Se acogen a regímenes que no les corresponden. 	<p>Evasión Tributaria</p> <p>Son todos los actos que impliquen el no pago del tributo en forma total o parcial que le hubiere correspondido abonar a un determinado contribuyente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de información. 	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel de instrucción del propietario. • Cultura tributaria 	Cuestionario	Ordinal
		<ul style="list-style-type: none"> • Deseo de generar mayores ingresos (utilidades). 	<ul style="list-style-type: none"> • No emiten todos los comprobantes de pago. • No utilizan adecuadamente los medios de pago. 	Cuestionario	Ordinal
		<ul style="list-style-type: none"> • Excesiva carga y Complejidad para tributar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Escogen un régimen que no sea muy complicado para tributar. 	Cuestionario	Ordinal
		<ul style="list-style-type: none"> • Se acogen a regímenes que no les corresponden. 	<ul style="list-style-type: none"> • Están en regímenes que les permita pasar como pequeños contribuyentes. 	Cuestionario	Ordinal

2.2.3. Procesamiento y análisis de datos.

Las técnicas que se emplearán para el procesamiento estadístico serán las siguientes:

A. Cuadro o tablas estadísticas:

Nos permitió estructurar los resultados obtenidos en cuadros y/o tablas estadísticas las que se analizaran e interpretaran.

B. Gráficos estadísticos:

Nos permitió estructurar los resultados obtenidos en gráficos estadísticos las que se analizaran e interpretaran.

C. Prueba de independencia de criterios:

Nos permitirá demostrar la hipótesis y determinar que las causas se asocian a la evasión tributaria se aplicando la prueba chi cuadrado para independencia de factores. Si $p < 0,05$ existirá asociación confirmando la hipótesis propuesta.

CAPÍTULO III:
PRESENTACIÓN
Y DISCUSIÓN DE
RESULTADOS

III. PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

3.1. Presentación de resultados

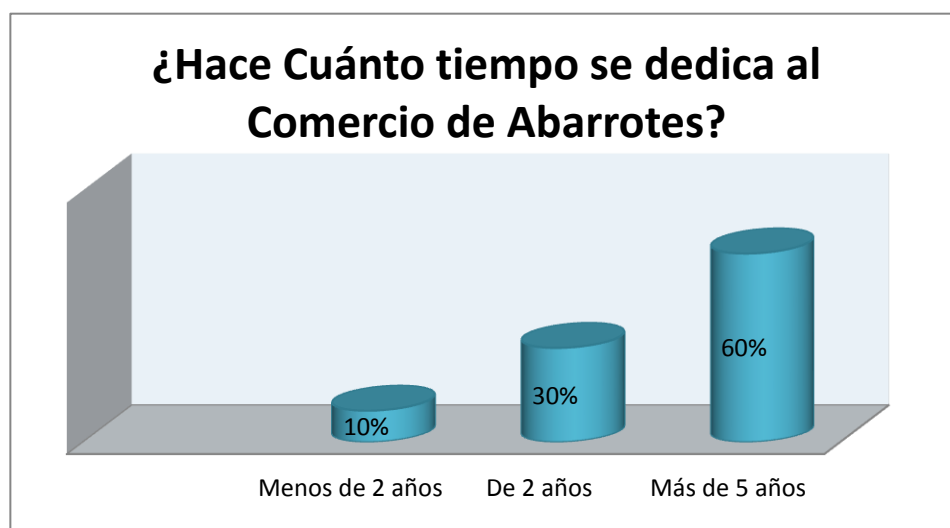
CUADRO 1:
¿HACE CUÁNTO TIEMPO SE DEDICA AL COMERCIO DE ABARROTES?

Detalle	Cantidad	Porcentaje (%)
Menos de 2 años	8	10%
De 2 años	23	30%
Más de 5 años	46	60%
TOTAL	77	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Comerciantes de Abarrotres ubicadas en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo

Elaboración: Equipo de Investigación

GRÁFICO N° 01



Fuente: Encuesta aplicada a los Comerciantes de Abarrotres ubicadas en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo.

Elaboración: Equipo de Investigación

Interpretación:

Como apreciamos en el gráfico, queda demostrado que el 60% de los encuestados tiene más de 5 años en el comercio de abarrotes, el 30% es de 2 años, mientras el 10% menos de 2 años.

CUADRO N° 02

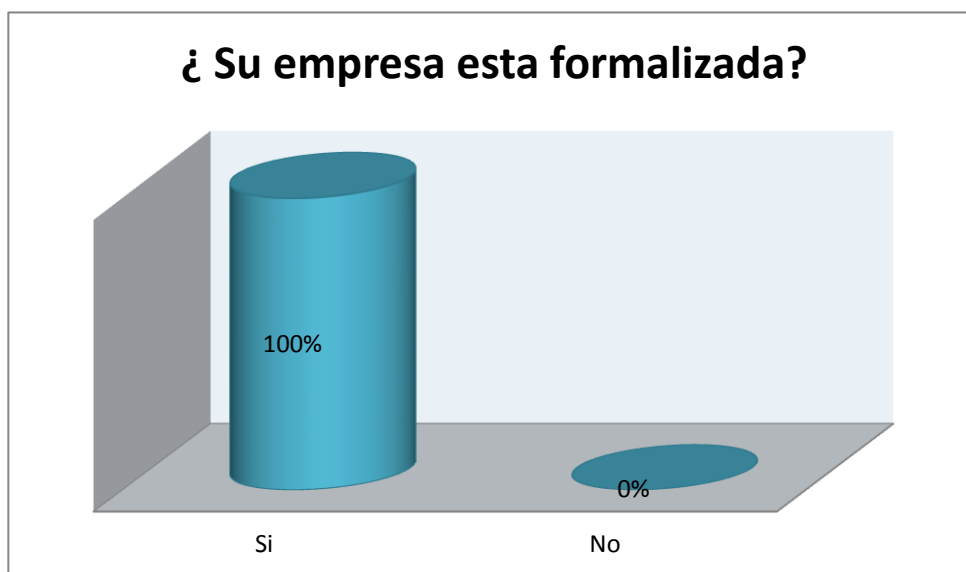
¿SU EMPRESA ESTA FORMALIZADA? (TIENE RUC)

Detalle	Cantidad	Porcentaje (%)
Si	77	100%
No	0	0%
TOTAL	77	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Comerciantes de Abarrotes ubicadas en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo

Elaboración: Equipo de Investigación

GRÁFICO N° 02



Fuente: Encuesta aplicada a los Comerciantes de Abarrotes ubicadas en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo

Elaboración: Equipo de Investigación

Interpretación:

Se observa en el gráfico que el 100% tienen sus empresas formalizadas, el 0% no están formalizadas.

CUADRO N° 03

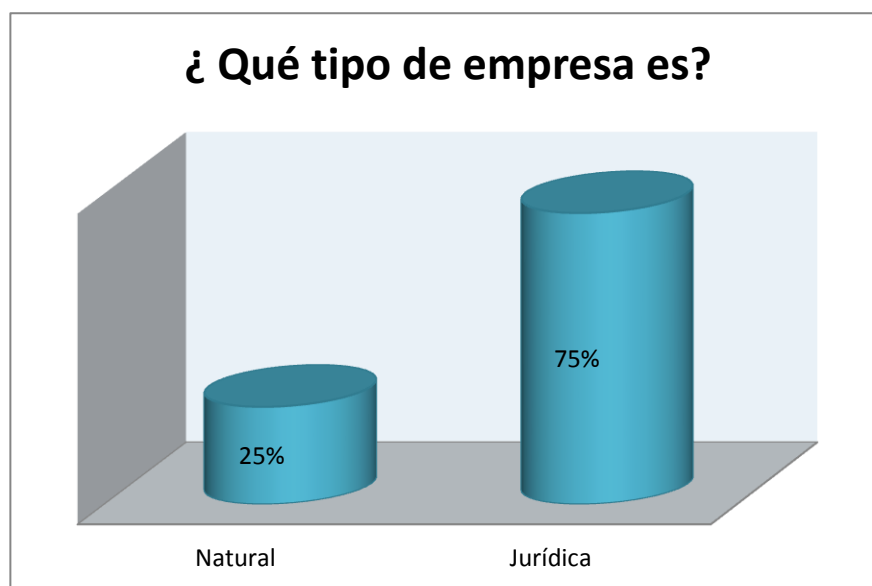
¿QUÉ TIPO DE EMPRESA ES?

Detalle	Cantidad	Porcentaje (%)
Natural	19	25%
Jurídica	58	75%
TOTAL	77	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Comerciantes de Abarrotes ubicadas en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo

Elaboración: Equipo de Investigación

GRÁFICO N° 03



Fuente: Encuesta aplicada a los Comerciantes de Abarrotes ubicadas en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo

Elaboración: Equipo de Investigación

Interpretación:

Se aprecia que los comerciantes del sector encuestados el 75% tienen empresas formalizadas como Persona Jurídica, mientras un 25% están como Personas Naturales.

CUADRO N° 04

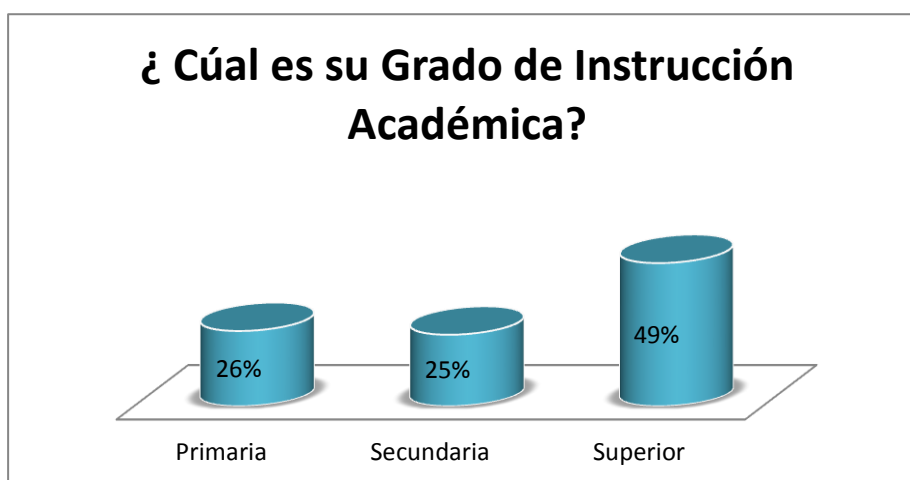
¿CUÁL ES SU GRADO DE INSTRUCCIÓN ACADÉMICA? (DEL PROPIETARIO EN CASO DE PERSONA NATURAL Y DEL ACCIONISTA MAYORITARIO Y/O GERENTE EN CASO DE PERSONA JURÍDICA)

Detalle	Cantidad	Porcentaje (%)
Primaria	20	26%
Secundaria	19	25%
Superior	38	49%
TOTAL	77	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Comerciantes de Abarrotes ubicadas en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo

Elaboración: Equipo de Investigación

GRÁFICO N° 04



Fuente: Encuesta aplicada a los Comerciantes de Abarrotes ubicadas en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo

Elaboración: Equipo de Investigación

Interpretación:

Del sector encuestado el 49% tienen un nivel de instrucción superior, el 25% secundaria, mientras que el 26% primaria.

CUADRO N° 05

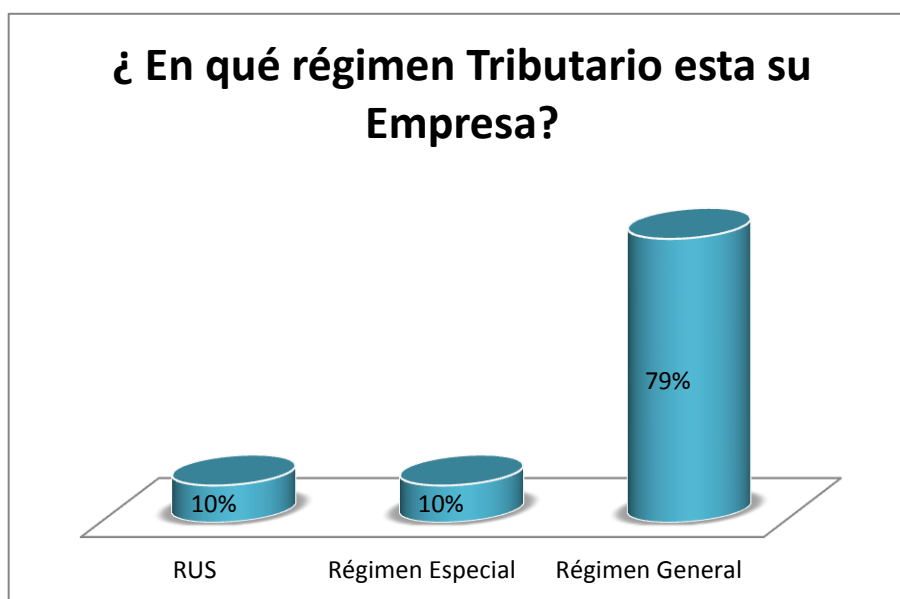
¿EN QUÉ RÉGIMEN TRIBUTARIO ESTA SU EMPRESA?

Detalle	Cantidad	Porcentaje (%)
RUS	8	10%
Régimen Especial	8	10%
Régimen General	61	80%
TOTAL	77	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Comerciantes de Abarrotes ubicadas en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo

Elaboración: Equipo de Investigación

GRÁFICO N° 05



Fuente: Encuesta aplicada a los Comerciantes de Abarrotes ubicadas en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo

Elaboración: Equipo de Investigación

Interpretación:

El 80% de los encuestados es inscrito en el Régimen General, el 10% en el Régimen Especial, mientras el 10% están en el RUS.

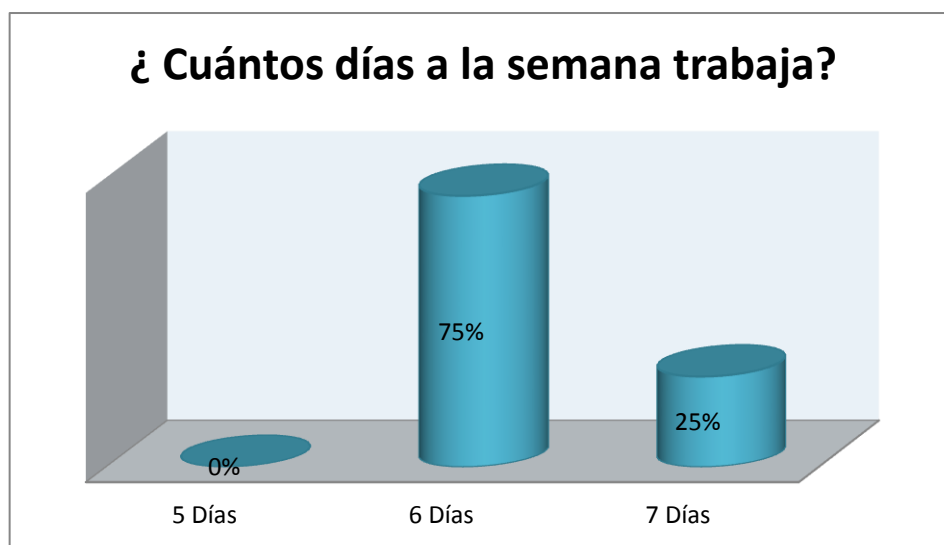
CUADRO N° 06
¿CUÁNTOS DÍAS A LA SEMANA TRABAJA?

Detalle	Cantidad	Porcentaje (%)
5 Días	0	0%
6 Días	57	75%
7 Días	20	25%
TOTAL	77	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Comerciantes de Abarrotes ubicadas en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo

Elaboración: Equipo de Investigación

GRÁFICO N° 06



Fuente: Encuesta aplicada a los Comerciantes de Abarrotes ubicadas en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo

Elaboración: Equipo de Investigación

Interpretación:

De los encuestados el 75%; trabajan 6 días a la semana, el 25%, trabajan 7 días y el 0% de los encuestados solo trabajan 5 días.

CUADRO N° 07

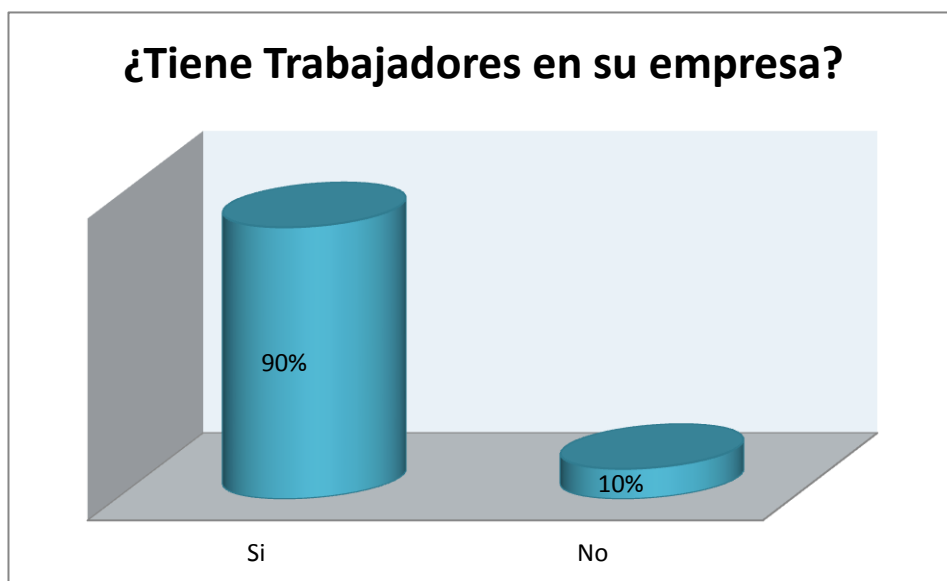
¿TIENE TRABAJADORES EN SU EMPRESA?

Detalle	Cantidad	Porcentaje (%)
Si	70	90%
No	7	10%
TOTAL	77	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Comerciantes de Abarrotes ubicadas en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo

Elaboración: Equipo de Investigación

GRÁFICO N° 07



Fuente: Encuesta aplicada a los Comerciantes de Abarrotes ubicadas en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo

Elaboración: Equipo de Investigación

Interpretación:

De los encuestados el 90%; si tienen trabajadores en su empresa, mientras que solo el 10% no tienen trabajadores en su empresa.

CUADRO N° 08

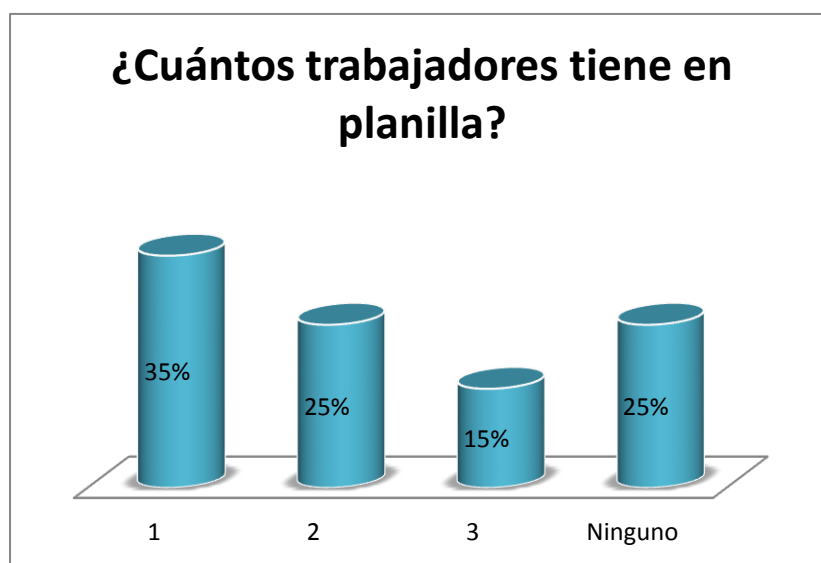
¿CUÁNTOS TRABAJADORES TIENEN EN PLANILLA?

Detalle	Cantidad	Porcentaje(%)
1	27	35%
2	19	25%
3	12	15%
Ninguno	19	25%
TOTAL	77	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Comerciantes de Abarrotes ubicadas en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo

Elaboración: Equipo de Investigación

GRÁFICO N° 08



Fuente: Encuesta aplicada a los Comerciantes de Abarrotes ubicadas en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo

Elaboración: Equipo de Investigación

Interpretación:

El 35% de los comerciantes tienen 1 trabajador en planilla, el 25% tienen 2, el 25% no tiene ningún trabajador en planilla mientras que el 15% tiene 3 y trabajadores.

CUADRO N° 09

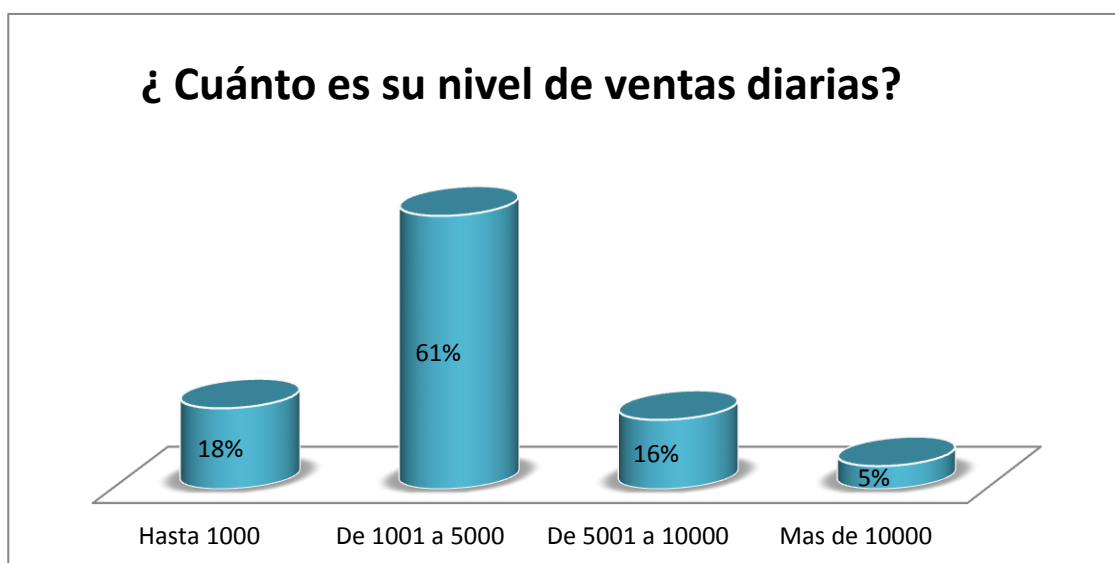
¿CUÁNTO ES SU NIVEL DE VENTAS DIARIAS?

Detalle	Cantidad	Porcentaje (%)
Hasta 1000	14	18%
De 1001 a 5000	47	61%
De 5001 a 10000	12	16%
Más de 10000	4	5%
TOTAL	77	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Comerciantes de Abarrotes ubicadas en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo

Elaboración: Equipo de Investigación

GRÁFICO N° 09



Fuente: Encuesta aplicada a los Comerciantes de Abarrotes ubicadas en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo

Elaboración: Equipo de Investigación

Interpretación:

El 61% de los comerciantes tiene por nivel de ventas diarias de 1001 a 5000, el 18% hasta 1000, el 16% de 50001 a 10000 mientras que el 5% tiene más de 10000.

CUADRO N° 10

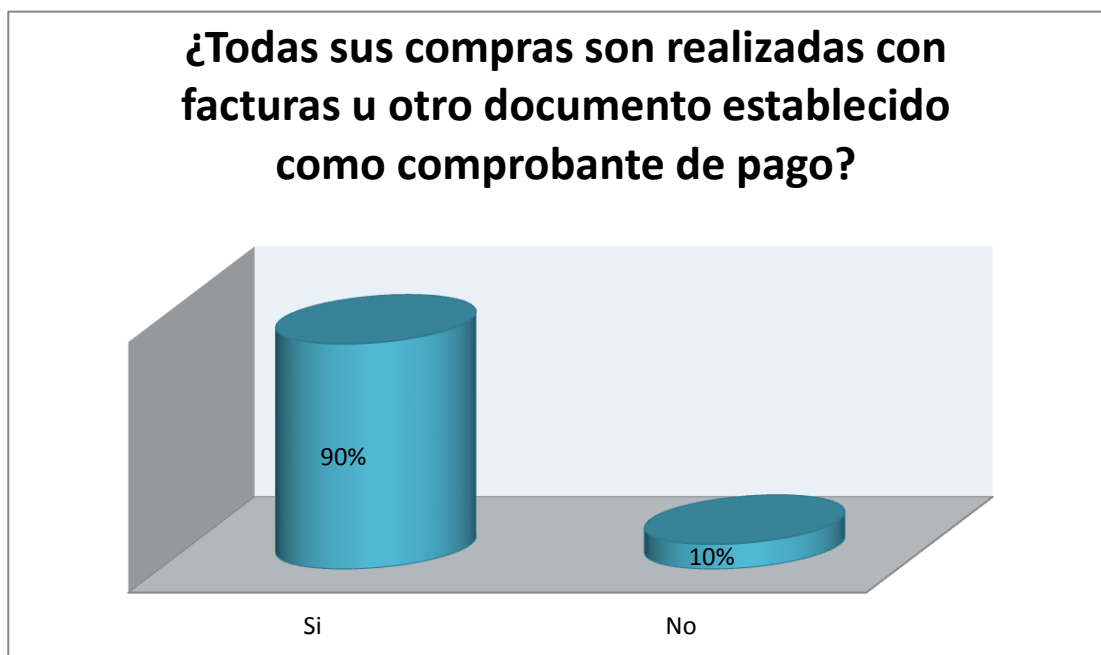
¿TODAS SUS COMPRAS SON REALIZADAS CON FACTURAS U OTRO DOCUMENTO ESTABLECIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO?

Detalle	Cantidad	Porcentaje (%)
Si	69	90%
No	8	10%
TOTAL	77	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Comerciantes de Abarrotes ubicadas en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo

Elaboración: Equipo de Investigación

GRÁFICO N° 10



Fuente: Encuesta aplicada a los Comerciantes de Abarrotes ubicadas en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo

Elaboración: Equipo de Investigación

Interpretación:

De los comerciantes encuestados el 90% nos dice que todas sus compras las realiza con comprobantes de pago u otros documentos establecidos como tales y el 10% no hace uso de comprobantes de pago.

CUADRO N° 11

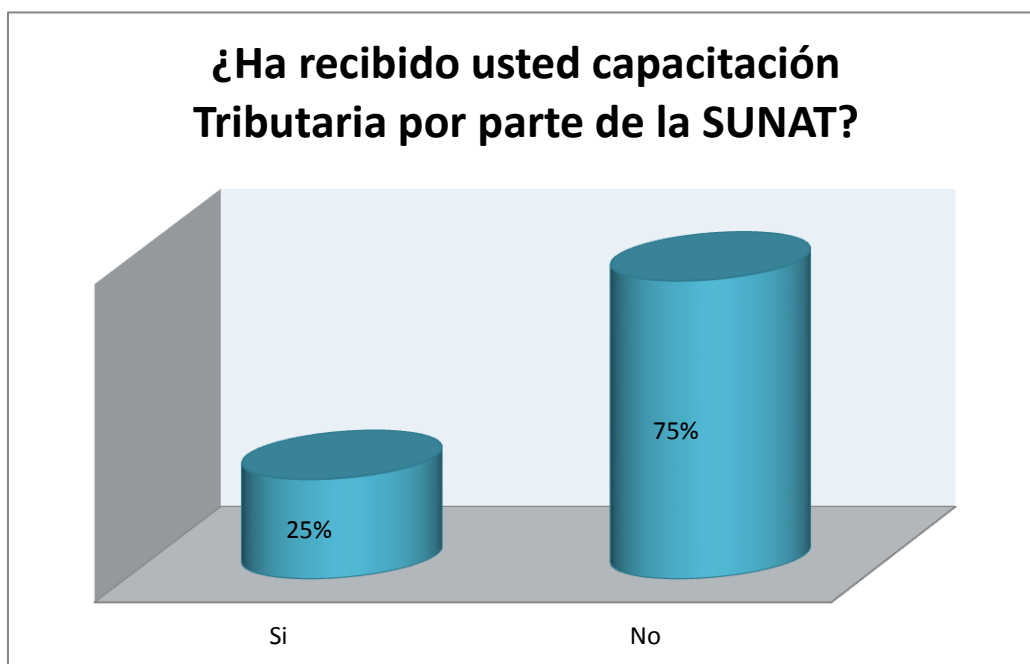
¿HA RECIBIDO USTED CAPACITACIÓN TRIBUTARIA POR PARTE DE LA SUNAT?

Detalle	Cantidad	Porcentaje (%)
Si	19	25%
No	58	75%
TOTAL	77	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Comerciantes de Abarrotes ubicadas en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo

Elaboración: Equipo de Investigación

GRÁFICO N° 11



Fuente: Encuesta aplicada a los Comerciantes de Abarrotes ubicadas en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo

Elaboración: Equipo de Investigación

Interpretación:

En el sector encuestado 75% no ha recibido capacitación por parte de la SUNAT mientras que el 25% si recibió capacitación.

CUADRO N° 12

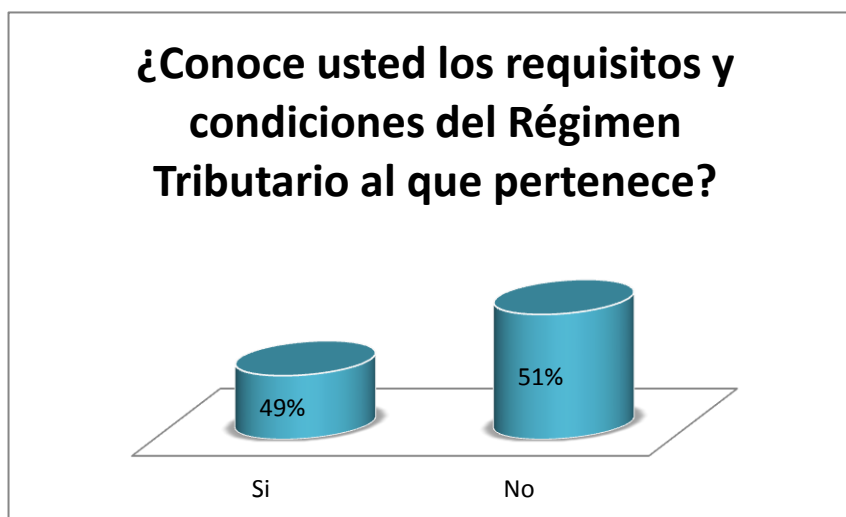
¿CONOCE USTED LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE?

Detalle	Cantidad	Porcentaje (%)
Si	38	49%
No	39	51%
TOTAL	77	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Comerciantes de Abarrotes ubicadas en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo

Elaboración: Equipo de Investigación

GRÁFICO N° 12



Fuente: Encuesta aplicada a los Comerciantes de Abarrotes ubicadas en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo

Elaboración: Equipo de Investigación.

Interpretación:

El 49% de los comerciantes conocen los requisitos y condiciones del régimen en el que se encuentran mientras que el 51% no lo conocen ningún requisito, ni condiciones que le corresponde a su régimen Tributario.

CUADRO N° 13

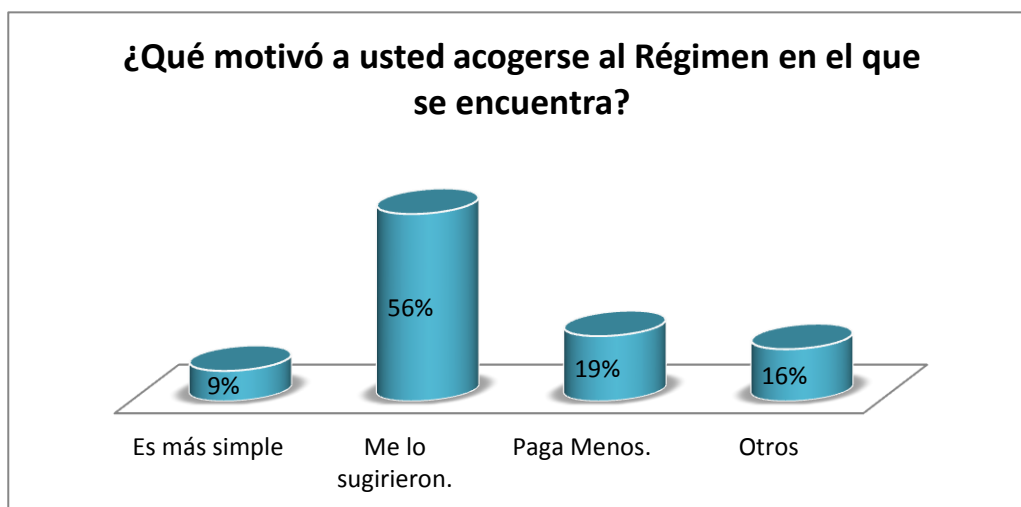
¿QUÉ MOTIVÓ A USTED ACOGERSE AL RÉGIMEN EN EL QUE SE ENCUENTRA?

Detalle	Cantidad	Porcentaje (%)
Es más simple	7	9%
Me lo sugirieron.	43	56%
Paga Menos.	15	19%
Otros	12	16%
TOTAL	77	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Comerciantes de Abarrotes ubicadas en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo

Elaboración: Equipo de Investigación

GRÁFICO N° 13



Fuente: Encuesta aplicada a los Comerciantes de Abarrotes ubicadas en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo

Elaboración: Equipo de Investigación

Interpretación:

En la gráfica el 56% de los comerciantes manifiestan que el motivo para acogerse al régimen en el que se encuentran fue porque se lo sugirieron, el 19% por que paga menos, el 16% otros motivos y el 9% porque es más simple.

CUADRO N° 14

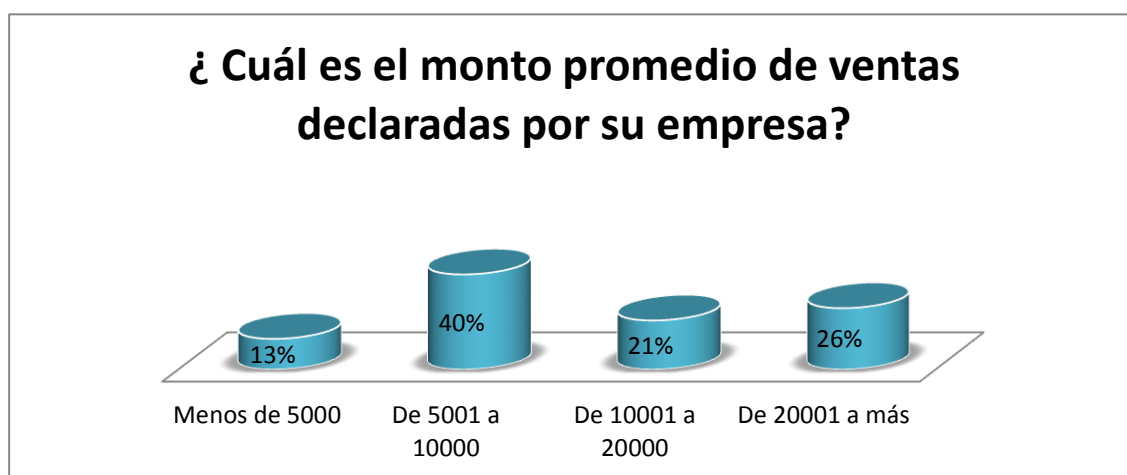
¿CUÁL ES EL MONTO PROMEDIO DE VENTAS DECLARADAS POR SU EMPRESA?

Detalle	Cantidad	Porcentaje (%)
Menos de 5000	10	13%
De 5001 a 10000	31	40%
De 10001 a 20000	16	21%
De 20001 a más	20	26%
TOTAL	77	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Comerciantes de Abarrotes ubicadas en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo

Elaboración: Equipo de Investigación

GRÁFICO N° 14



Fuente: Encuesta aplicada a los Comerciantes de Abarrotes ubicadas en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo

Elaboración: Equipo de Investigación

Interpretación:

Del sector encuestado el 40% de los comerciantes sus ventas promedio que declaran son de 5001 a 10000, el 21% es de 10001 a 20000, el 13% son menores de 5000, porcentaje en el cual nos sirve para darnos cuenta de una realidad de evasión Tributaria, mientras que el 26% de 20001 a más.

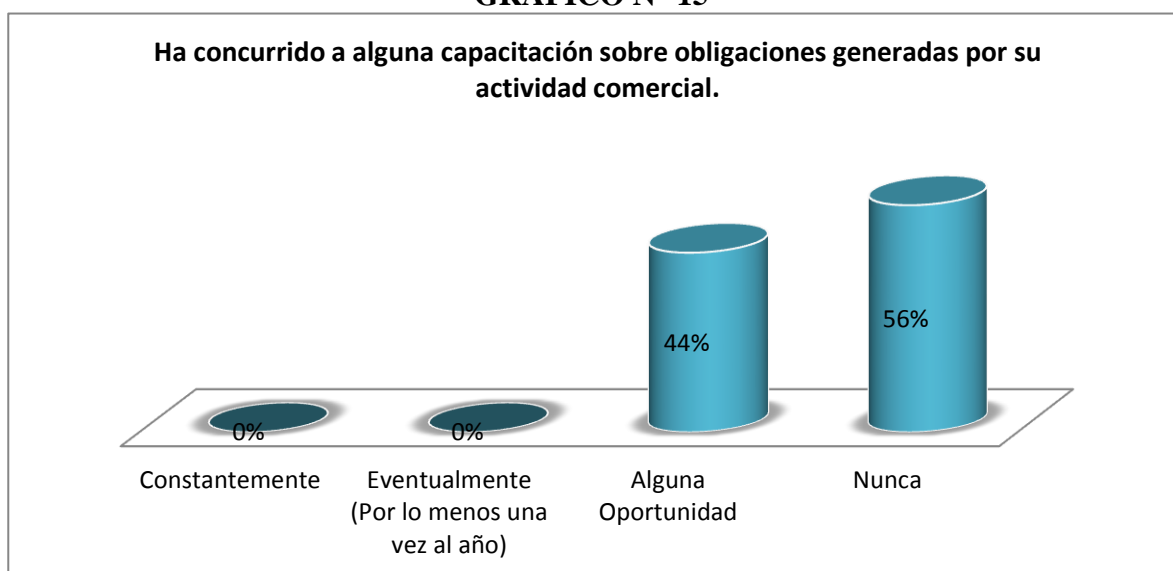
CUADRO N° 15
HA CONCURRIDO A ALGUNA CAPACITACIÓN SOBRE OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS GENERADAS POR SU ACTIVIDAD COMERCIAL.

Detalle	Cantidad	Porcentaje (%)
Constantemente	0	0%
Eventualmente (Por lo menos una vez al año)	0	0%
Alguna Oportunidad (Alguna vez desde que inició actividades)	34	44%
Nunca	43	56%
TOTAL	77	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Comerciantes de Abarrotes ubicadas en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo

Elaboración: Equipo de Investigación

GRÁFICO N° 15



Fuente: Encuesta aplicada a los Comerciantes de Abarrotes ubicadas en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo

Elaboración: Equipo de Investigación

Interpretación:

En el gráfico se observa que 56% del sector encuestado nunca concurre a capacitaciones sobre obligaciones que generan su actividad comercial, 46% en alguna oportunidad, mientras que constantemente y eventualmente es un 0%.

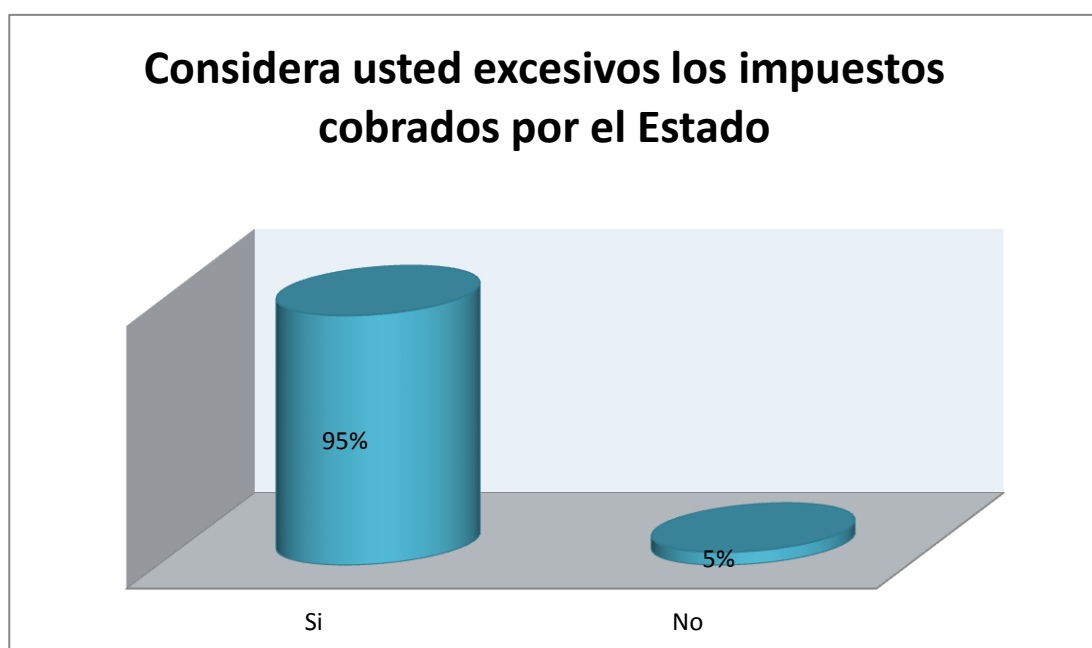
CUADRO N° 16
CONSIDERA USTED EXCESIVOS LOS IMPUESTOS COBRADOS POR EL
ESTADO

Detalle	Cantidad	Porcentaje (%)
Si	73	95%
No	4	5%
TOTAL	77	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Comerciantes de Abarrotes ubicadas en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo

Elaboración: Equipo de Investigación

GRÁFICO N° 16



Fuente: Encuesta aplicada a los Comerciantes de Abarrotes ubicadas en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo

Elaboración: Equipo de Investigación

Interpretación:

Como se aprecia en el gráfico el 95% de los comerciantes encuestados consideran excesivo los impuestos cobrados por el estado y solo el 5% no los considera excesivo.

CUADRO N° 17

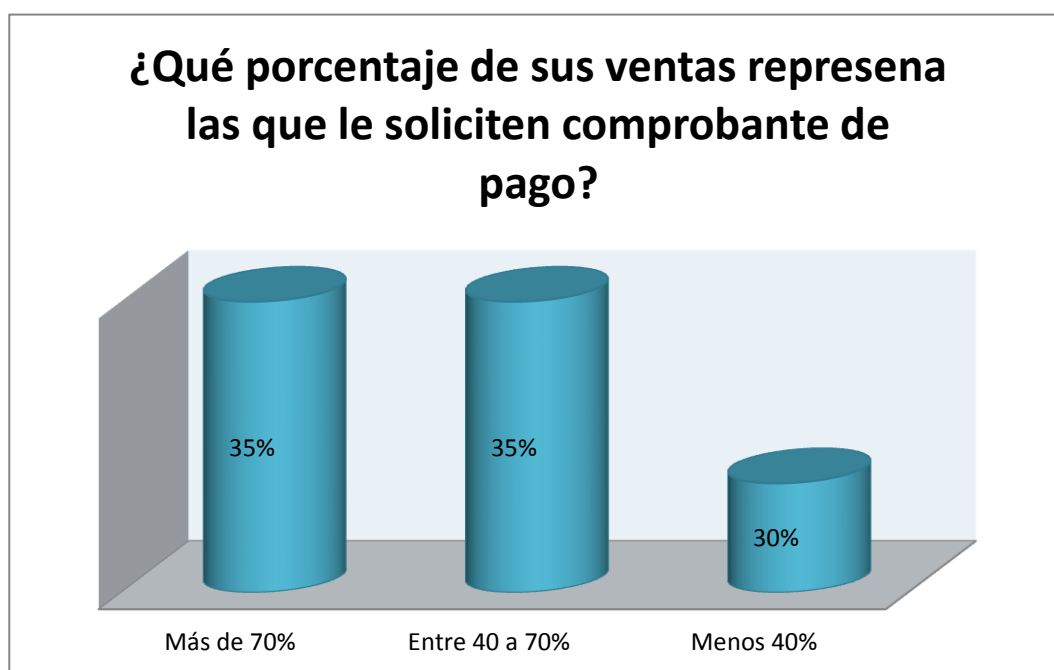
¿QUÉ PORCENTAJE DE SUS VENTAS REPRESENTA LAS QUE LE SOLICITAN COMPROBANTE DE PAGO?

Detalle	Cantidad	Porcentaje (%)
Más de 70%	27	35%
Entre 40 a 70%	27	35%
Menos 40%	23	30%
TOTAL	77	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Comerciantes de Abarrotes ubicadas en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo

Elaboración: Equipo de Investigación

GRÁFICO N° 17



Fuente: Encuesta aplicada a los Comerciantes de Abarrotes ubicadas en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo

Elaboración: Equipo de Investigación.

Interpretación:

De los comerciantes encuestados el 35% manifiestan que el porcentaje que representa sus ventas de las cuales le solicitan comprobante de pago es más del 70%, 35% entre 40 a 70% y 30% menos del 40%.

CUADRO N° 18

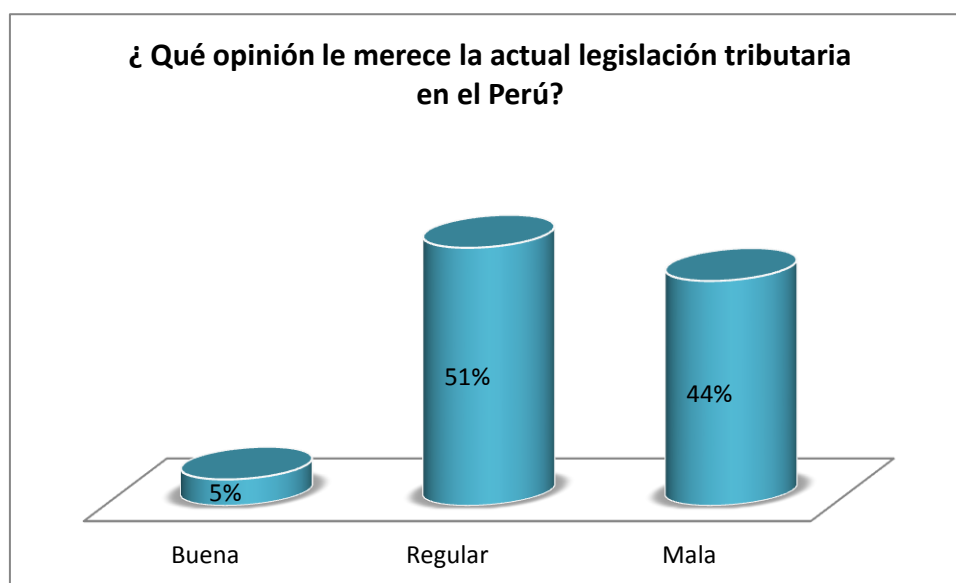
¿QUÉ OPINIÓN LE MERECE LA ACTUAL LEGISLACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ?

Detalle	Cantidad	Porcentaje (%)
Buena	4	5%
Regular	39	51%
Mala	34	44%
TOTAL	77	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Comerciantes de Abarrotes ubicadas en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo

Elaboración: Equipo de Investigación

GRÁFICO N° 18



Fuente: Encuesta aplicada a los Comerciantes de Abarrotes ubicadas en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo

Elaboración: Equipo de Investigación

Interpretación:

El 51% de los comerciantes encuestados opinan que la legislación tributaria actual en el Perú es regular, 44% opinan que es mala y solo el 5% que es buena.

CUADRO N° 19

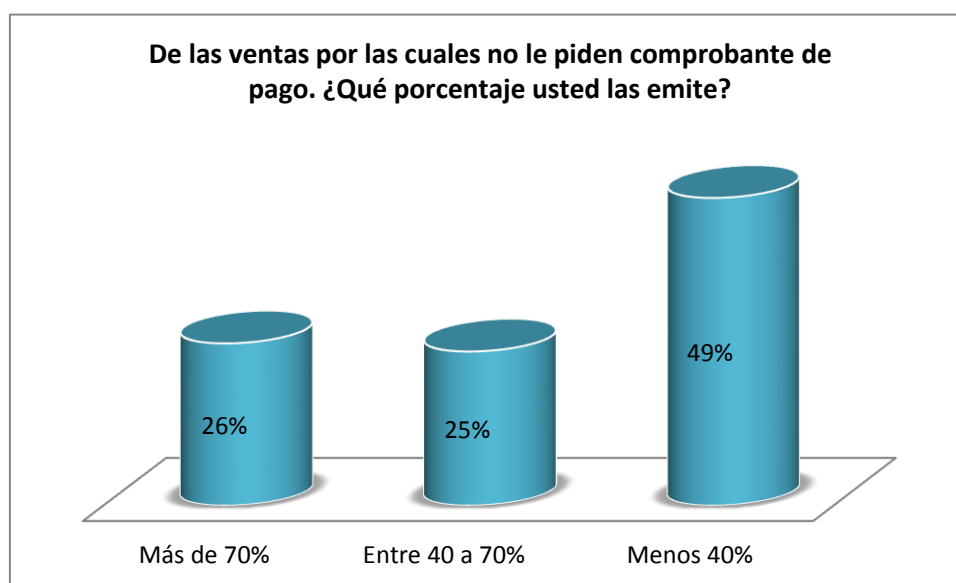
DE LAS VENTAS POR LAS CUALES NO LE PIDEN COMPROBANTE DE PAGO. ¿QUÉ PORCENTAJE USTED LAS EMITE?

Detalle	Cantidad	Porcentaje (%)
Más de 70%	20	26%
Entre 40 a 70%	19	25%
Menos 40%	38	49%
TOTAL	77	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los Comerciantes de Abarrotes ubicadas en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo

Elaboración: Equipo de Investigación

GRÁFICO N° 19



Fuente: Encuesta aplicada a los Comerciantes de Abarrotes ubicadas en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo

Elaboración: Equipo de Investigación

Interpretación:

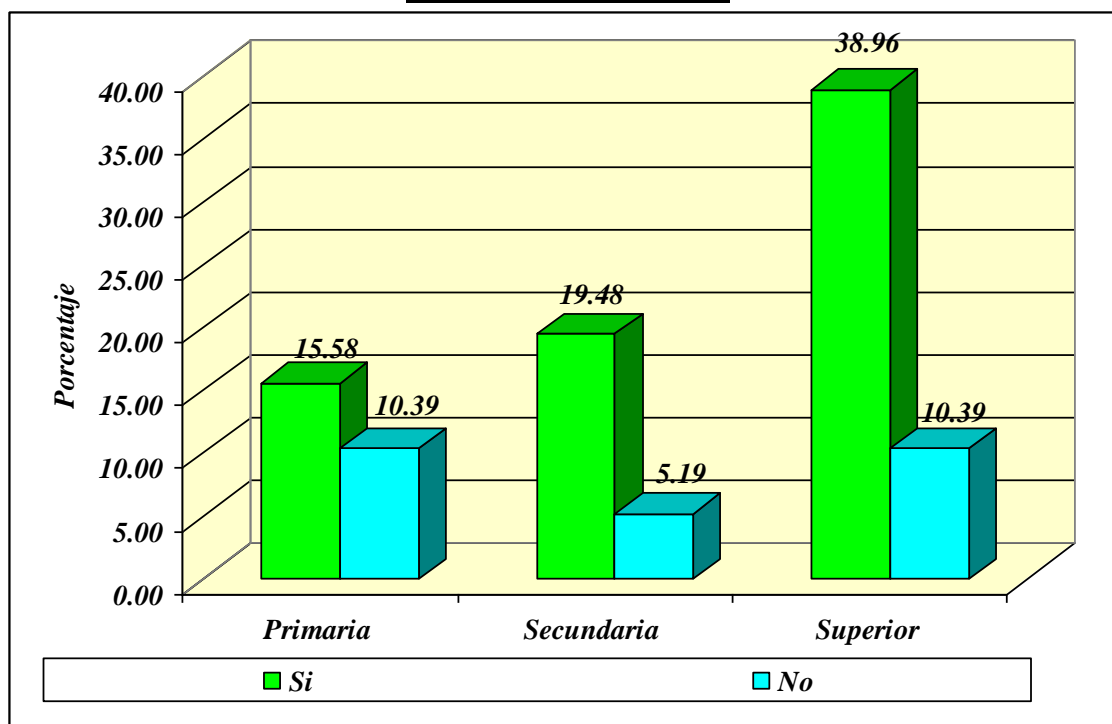
El 49% de los comerciantes encuestados emiten comprobantes de pago menos del 40% por las ventas que en ese momento no le piden comprobante de pago, el 25% las emiten entre 40 a 70%, y el 26 % las emite más del 70%.

CUADRO N° 20
DISTRIBUCIÓN DE LOS COMERCIANTES DE
ABARROTOS UBICADOS EN LOS
ALREDEDORES DEL MERCADO MAYORISTA DEL
DISTRITO DE TRUJILLO SEGÚN
EVASIÓN TRIBUTARIA CUÁL ES SU GRADO DE
INSTRUCCIÓN ACADÉMICA.

Grado de Instrucción	Evasión Tributaria				Total	
	Si		No			
	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%
Primaria	12	15.58	8	10.39	20	25.97
Secundaria	15	19.48	4	5.19	19	24.68
Superior	30	38.96	8	10.39	38	49.35
Total	57	74.03	20	25.97	77	100.00

Fuente: Encuesta Aplicada.

GRÁFICO N° 20
Porcentaje de los comerciantes de abarrotos ubicados en los alrededores del Mercado
Mayorista del Distrito de Trujillo según Evasión Tributaria cual es su grado de
Instrucción Académica.



PRUEBA DE INDEPENDENCIA DE CRITERIOS CHI CUADRADA

HIPÓTESIS.-

Hipótesis Nula:

No existe Relación entre la Evasión Tributaria y el grado de Instrucción Académica en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo.

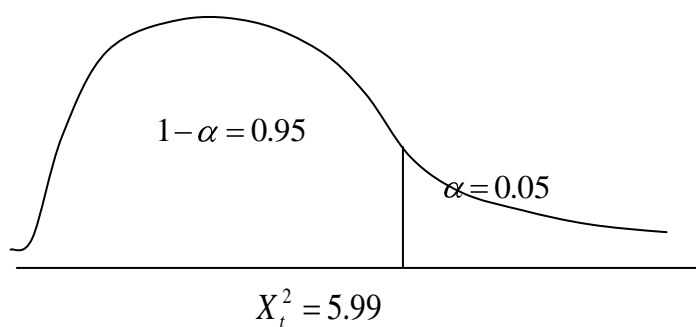
Hipótesis Alternativa:

Existe Relación entre la Evasión Tributaria y el grado de Instrucción Académica en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo.

NIVEL DE SIGNIFICANCIA: $\alpha = 0.05$

ESTADÍSTICA DE PRUEBA: Chi cuadrado. $X_c^2 = \frac{\sum(o - e)^2}{e} = 2.76$

REGIONES:



CONCLUSIÓN:

Ho se Acepta, por lo tanto No existe Relación entre la Evasión Tributaria y el grado de Instrucción Académica en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo, mediante la prueba estadística Chi cuadrada a un nivel de significancia del 5%.

CUADRO N° 21

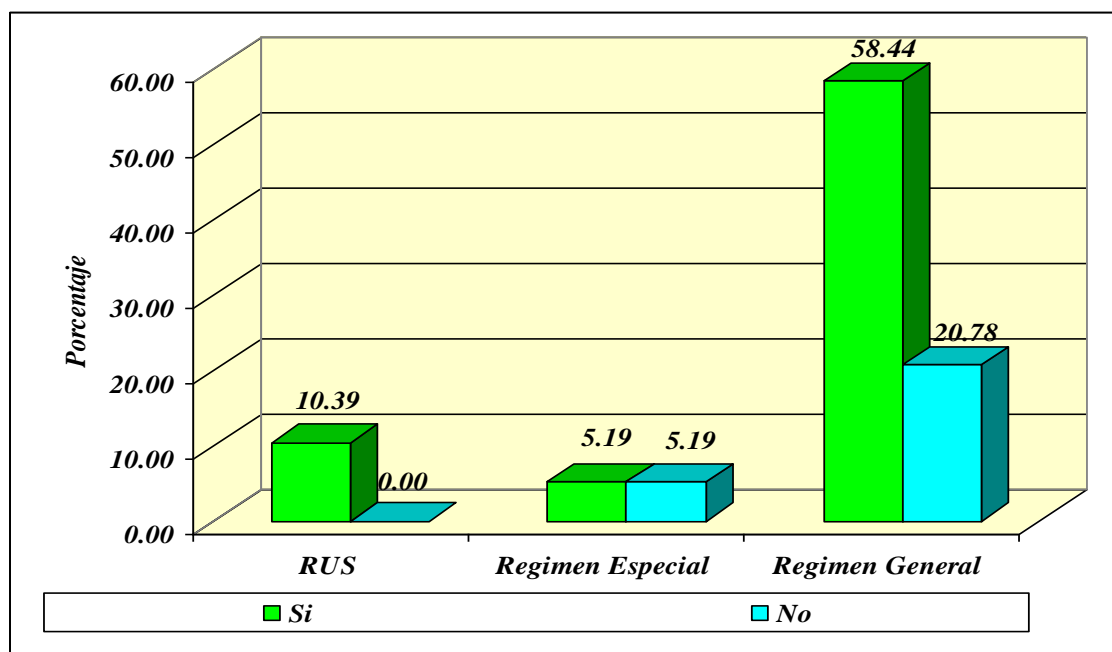
**DISTRIBUCIÓN DE LOS COMERCIANTES DE ABARROTES UBICADOS EN
LOS ALREDEDORES DEL MERCADO MAYORISTA DEL DISTRITO DE
TRUJILLO SEGÚN EVASIÓN TRIBUTARIA Y EN QUÉ RÉGIMEN
TRIBUTARIO ESTA SU EMPRESA.**

Régimen Tributario	Evasión Tributaria				Total	
	Si		No			
	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%
RUS	8	10.39	0	0.00	8	10.39
Régimen Especial	4	5.19	4	5.19	8	10.39
Régimen General	45	58.44	16	20.78	61	79.22
Total	57	74.03	20	25.97	77	100.00

Fuente: Encuesta Aplicada.

GRÁFICO N° 21

**Porcentaje de los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado
Mayorista del Distrito de Trujillo según Evasión Tributaria y en qué Régimen
Tributario esta su empresa.**



PRUEBA DE INDEPENDENCIA DE CRITERIOS CHI CUADRADA

HIPÓTESIS.-

Hipótesis Nula:

No existe Relación entre la Evasión Tributaria y en qué Régimen Tributario esta su empresa en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo.

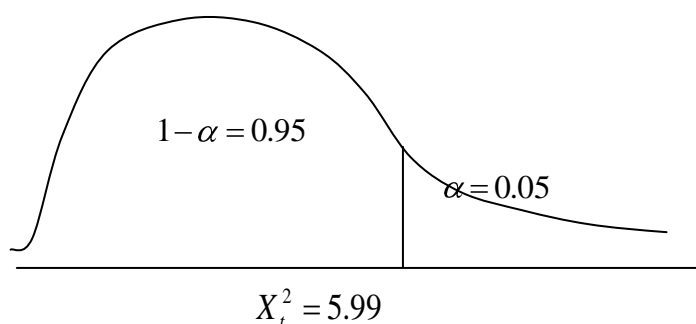
Hipótesis Alternativa:

Existe Relación entre la Evasión Tributaria y en qué Régimen Tributario esta su empresa en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo.

NIVEL DE SIGNIFICANCIA: $\alpha = 0.05$

ESTADÍSTICA DE PRUEBA: Chi cuadrado. $X_c^2 = \frac{\sum(o - e)^2}{e} = 5.21$

REGIONES:



CONCLUSIÓN:

Ho se Acepta, por lo tanto No existe Relación entre la Evasión Tributaria y en qué Régimen Tributario esta su empresa en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo, mediante la prueba estadística Chi cuadrada a un nivel de significancia del 5%.

CUADRO N° 22

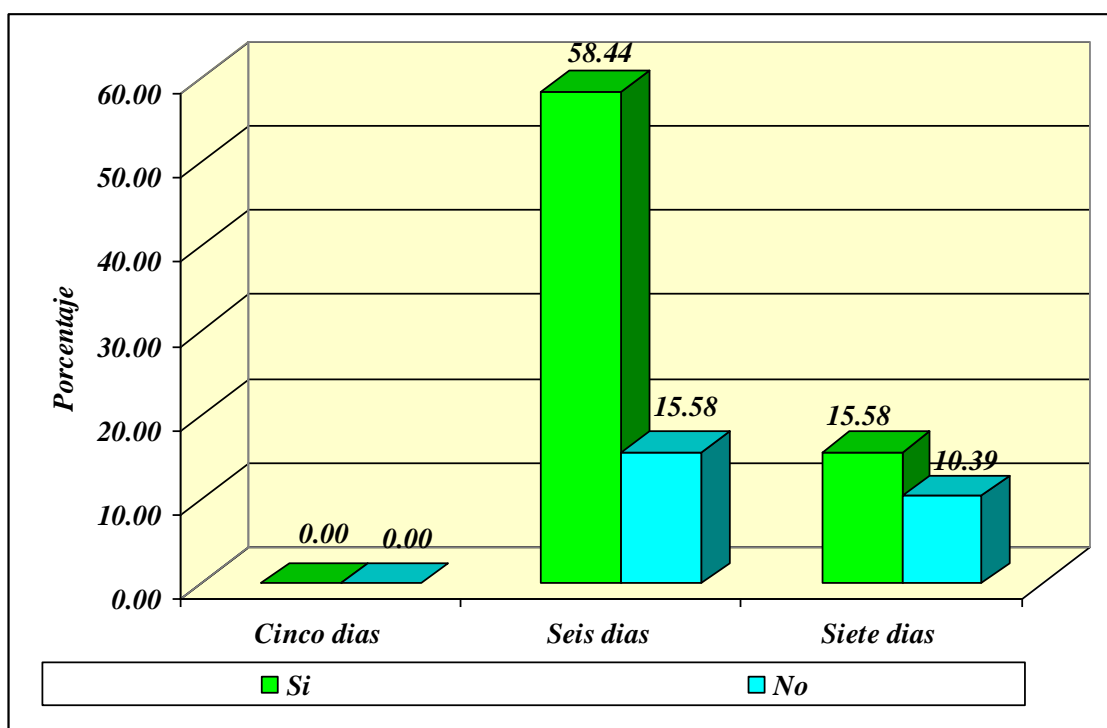
**DISTRIBUCIÓN DE LOS COMERCIANTES DE ABARROTES UBICADOS EN
LOS ALREDEDORES DEL MERCADO MAYORISTA DEL DISTRITO DE
TRUJILLO SEGÚN EVASIÓN TRIBUTARIA Y CUANTOS DÍAS A LA SEMANA
TRABAJA.**

Cuantos días a la semana trabaja	Evasión Tributaria				Total	
	Si		No			
	Fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%
Cinco días	0	0.00	0	0.00	0	0.00
Seis días	45	58.44	12	15.58	57	74.03
Siete días	12	15.58	8	10.39	20	25.97
Total	57	74.03	20	25.97	77	100.00

Fuente: Encuesta Aplicada.

GRÁFICO N° 22

**Porcentaje de los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado
Mayorista del Distrito de Trujillo según Evasión Tributaria y cuantos días a la
semana trabaja.**



PRUEBA DE INDEPENDENCIA DE CRITERIOS CHI CUADRADA

HIPÓTESIS.-

Hipótesis Nula:

No existe Relación entre la Evasión Tributaria y cuantos días a la semana trabaja en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo.

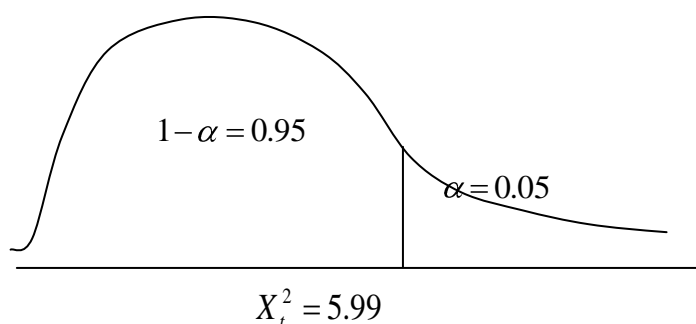
Hipótesis Alternativa:

Existe Relación entre la Evasión Tributaria y cuantos días a la semana trabaja en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo.

NIVEL DE SIGNIFICANCIA: $\alpha = 0.05$

ESTADÍSTICA DE PRUEBA: Chi cuadrado. $X_c^2 = \frac{\sum(o - e)^2}{e} = 2.76$

REGIONES:



CONCLUSIÓN:

Ho se Acepta, por lo tanto No existe Relación entre la Evasión Tributaria y cuantos días a la semana trabaja en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo, mediante la prueba estadística Chi cuadrada a un nivel de significancia del 5%.

CUADRO N° 23

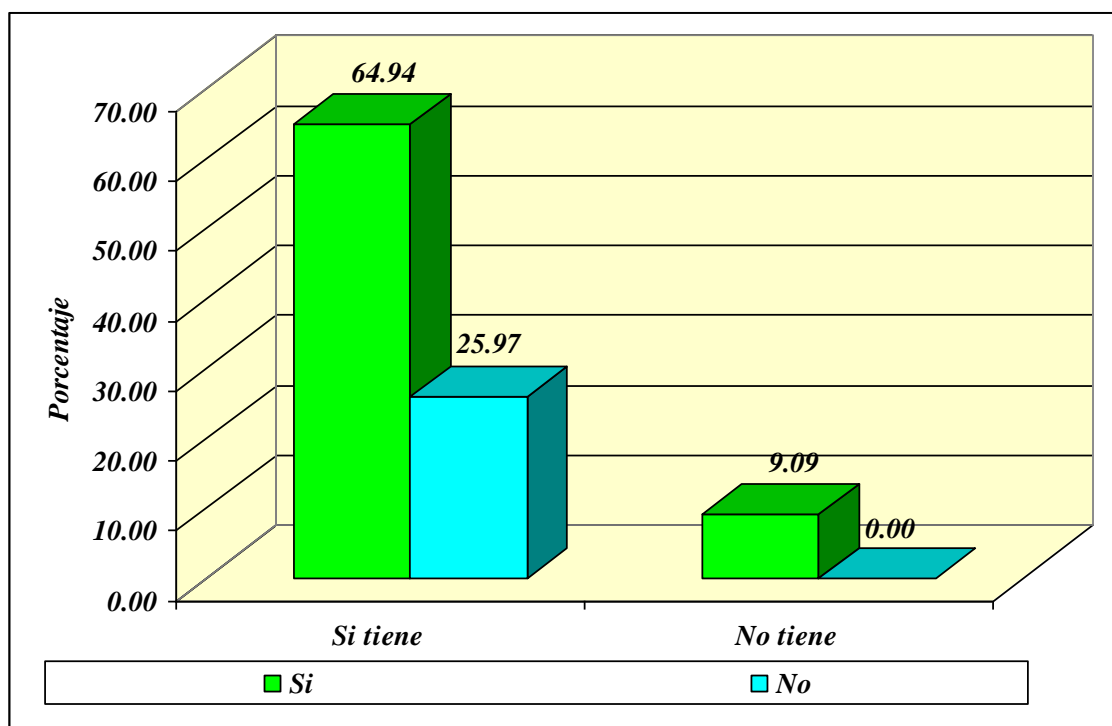
**DISTRIBUCIÓN DE LOS COMERCIANTES DE ABARROTES UBICADOS EN
LOS ALREDEDORES DEL MERCADO MAYORISTA DEL DISTRITO DE
TRUJILLO SEGÚN EVASIÓN TRIBUTARIA Y TIENE TRABAJADORES EN SU
EMPRESA.**

Tiene trabajadores en su empresa	Evasión Tributaria				Total	
	Si		No			
	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%
Si tiene	50	64.94	20	25.97	70	90.91
No tiene	7	9.09	0	0.00	7	9.09
Total	57	74.03	20	25.97	77	100.00

Fuente: Encuesta Aplicada.

GRÁFICO N° 23

**Porcentaje de los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado
Mayorista del Distrito de Trujillo según Evasión Tributaria y tiene trabajadores en
su empresa.**



PRUEBA DE INDEPENDENCIA DE CRITERIOS CHI CUADRADA

HIPÓTESIS.-

Hipótesis Nula:

No existe Relación entre la Evasión Tributaria y tiene trabajadores en su empresa en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo.

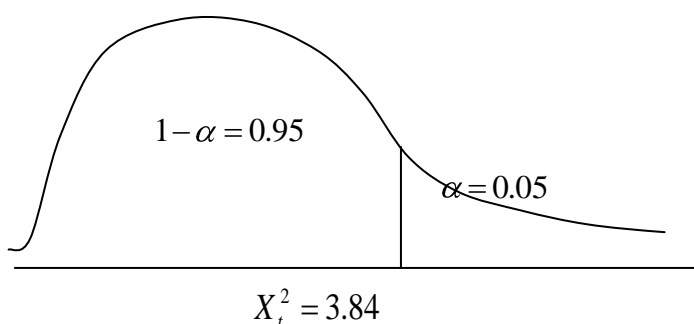
Hipótesis Alternativa:

Existe Relación entre la Evasión Tributaria y tiene trabajadores en su empresa en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo.

NIVEL DE SIGNIFICANCIA: $\alpha = 0.05$

ESTADÍSTICA DE PRUEBA: Chi cuadrado. $X_c^2 = \frac{\sum (o - e)^2}{e} = 19.07$

REGIONES:



CONCLUSIÓN:

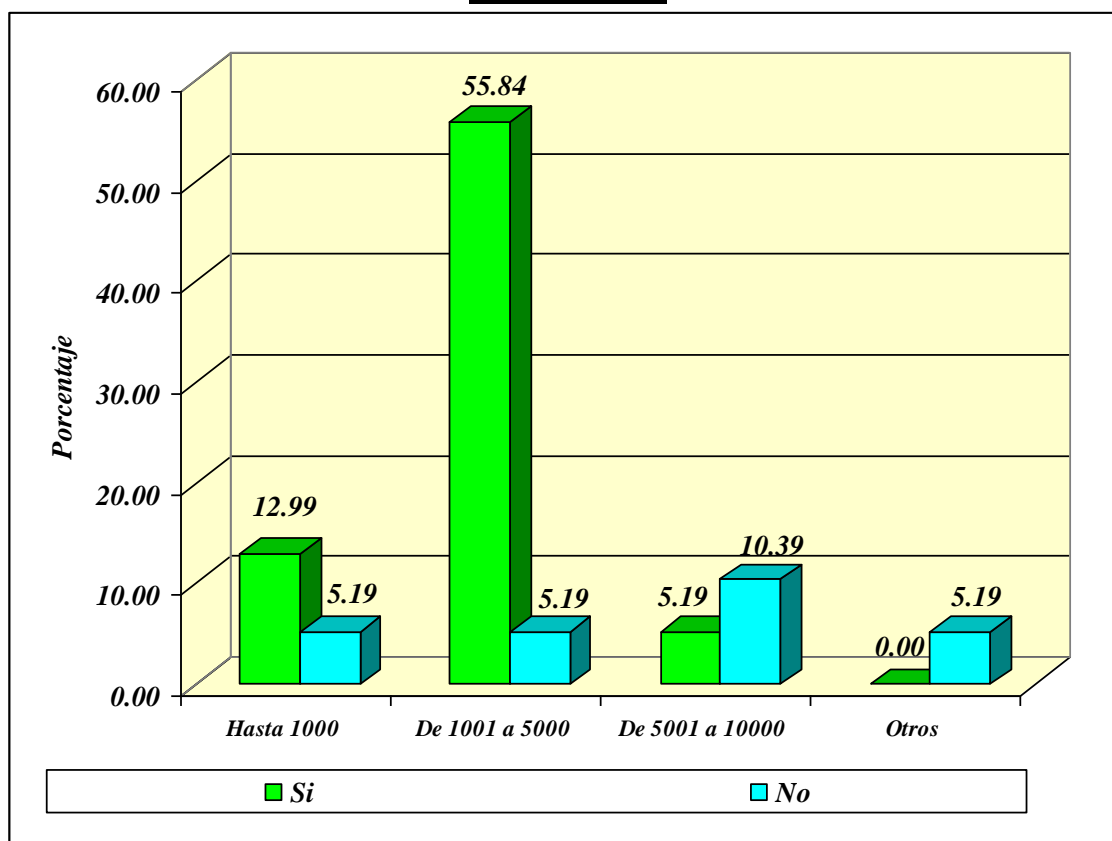
Ho se Rechaza, por lo tanto Existe Relación entre la Evasión Tributaria y tiene trabajadores en su empresa en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo, mediante la prueba estadística Chi cuadrada a un nivel de significancia del 5%.

CUADRO N° 24
DISTRIBUCIÓN DE LOS COMERCIANTES DE ABARROTES
UBICADOS EN LOS ALREDEDORES DEL MERCADO
MAYORISTA DEL DISTRITO DE TRUJILLO SEGÚN EVASIÓN
TRIBUTARIA Y CUANTO ES UN NIVEL DE VENTAS DIARIAS

Cuanto es su nivel de ventas	Evasión Tributaria				Total	
	Si		No			
	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%
Hasta 1000	10	12.99	4	5.19	14	18.18
De 1001 a 5000	43	55.84	4	5.19	47	61.04
De 5001 a 10000	4	5.19	8	10.39	12	15.58
Otros	0	0.00	4	5.19	4	5.19
Total	57	74.03	20	25.97	77	100.00

Fuente: Encuesta Aplicada.

GRÁFICO N° 24
Porcentaje de los comerciantes de abarrotos ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo según Evasión Tributaria y Cuanto es un nivel de ventas diarias.



PRUEBA DE INDEPENDENCIA DE CRITERIOS CHI CUADRADA

HIPÓTESIS.-

Hipótesis Nula:

No existe Relación entre la Evasión Tributaria y Cuanto es un nivel de ventas diarias en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo.

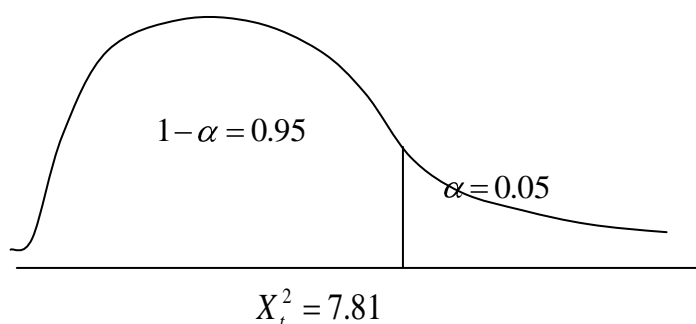
Hipótesis Alternativa:

Existe Relación entre la Evasión Tributaria y Cuanto es un nivel de ventas diarias en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo.

NIVEL DE SIGNIFICANCIA: $\alpha = 0.05$

ESTADÍSTICA DE PRUEBA: Chi cuadrado. $X_c^2 = \frac{\sum (o - e)^2}{e} = 29.24$

REGIONES:



CONCLUSIÓN:

Ho se Rechaza, por lo tanto Existe Relación entre la Evasión Tributaria y Cuanto es un nivel de ventas diarias en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo, mediante la prueba estadística Chi cuadrada a un nivel de significancia del 5%.

CUADRO N° 25

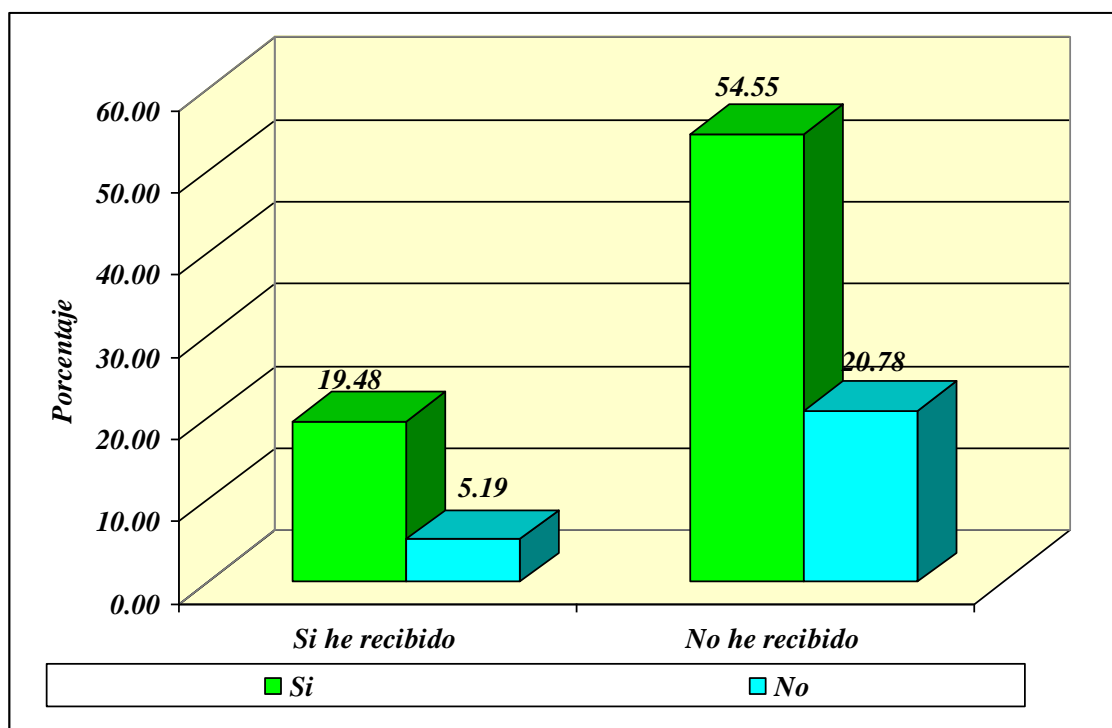
**DISTRIBUCIÓN DE LOS COMERCIANTES DE ABARROTES UBICADOS EN
LOS ALREDEDORES DEL MERCADO MAYORISTA DEL DISTRITO DE
TRUJILLO SEGÚN EVASIÓN TRIBUTARIA Y HA RECIBIDO CAPACITACIÓN
TRIBUTARIA POR LA SUNAT**

Ha recibido capacitación por parte de la SUNAT	Evasión Tributaria				Total	
	Si		No			
	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%
Si he recibido	15	19.48	4	5.19	19	24.68
No he recibido	42	54.55	16	20.78	58	75.32
Total	57	74.03	20	25.97	77	100.00

Fuente: Encuesta Aplicada.

GRÁFICO N° 25

**Porcentaje de los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado
Mayorista del Distrito de Trujillo según Evasión Tributaria y Ha recibido
capacitación Tributaria por la SUNAT.**



PRUEBA DE INDEPENDENCIA DE CRITERIOS CHI CUADRADA

HIPÓTESIS.-

Hipótesis Nula:

No existe Relación entre la Evasión Tributaria y Ha recibido capacitación Tributaria por la SUNAT en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo.

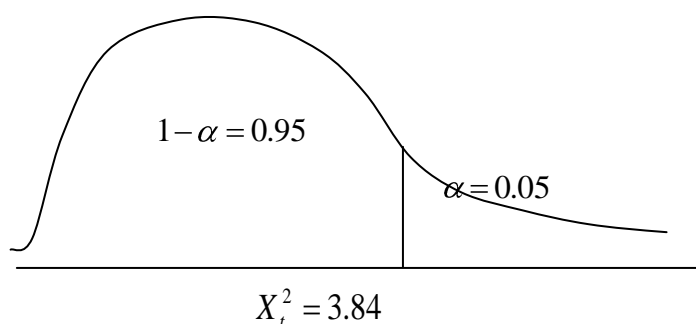
Hipótesis Alternativa:

Existe Relación entre la Evasión Tributaria y Ha recibido capacitación Tributaria por la SUNAT en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo.

NIVEL DE SIGNIFICANCIA: $\alpha = 0.05$

ESTADÍSTICA DE PRUEBA: Chi cuadrado. $X_c^2 = \frac{\sum(o - e)^2}{e} = 0.32$

REGIONES:



CONCLUSIÓN:

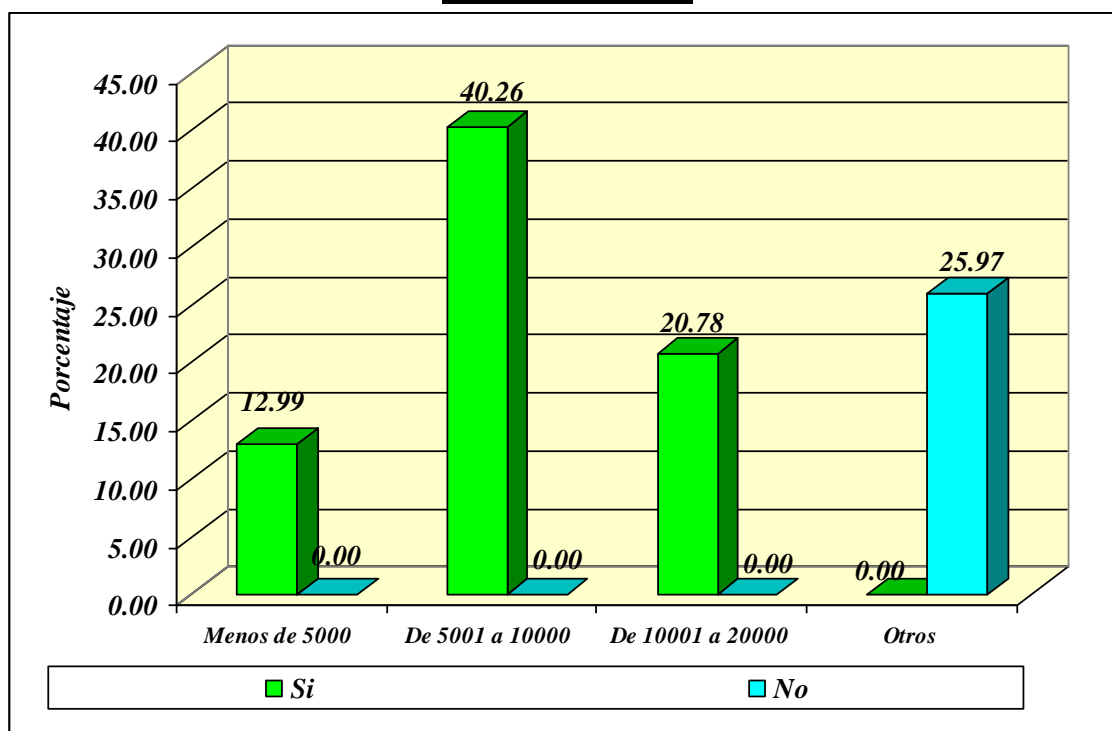
Ho se Acepta, por lo tanto No existe Relación entre la Evasión Tributaria y Ha recibido capacitación Tributaria por la SUNAT en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo, mediante la prueba estadística Chi cuadrada a un nivel de significancia del 5%.

CUADRO N° 26
DISTRIBUCIÓN DE LOS COMERCIANTES DE ABARROTES UBICADOS EN
LOS ALREDEDORES DEL MERCADO MAYORISTA DEL DISTRITO DE
TRUJILLO SEGÚN EVASIÓN TRIBUTARIA Y CUÁL ES EL PROMEDIO DE
VENTAS DECLARADAS.

Promedio de ventas declaradas por su empresa	Evasión Tributaria				Total	
	Si		No		fi	hi%
	fi	hi%	fi	hi%		
Menos de 5000	10	12.99	0	0.00	10	12.99
De 5001 a 10000	31	40.26	0	0.00	31	40.26
De 10001 a 20000	16	20.78	0	0.00	16	20.78
Otros	0	0.00	20	25.97	20	25.97
Total	57	74.03	20	25.97	77	100.00

Fuente: Encuesta Aplicada.

GRÁFICO N° 26
Porcentaje de los comerciantes de abarrotos ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo según Evasión Tributaria y cuál es el promedio de ventas declaradas.



PRUEBA DE INDEPENDENCIA DE CRITERIOS CHI CUADRADA

HIPÓTESIS.-

Hipótesis Nula:

No existe Relación entre la Evasión Tributaria y cuál es el promedio de ventas declaradas en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo.

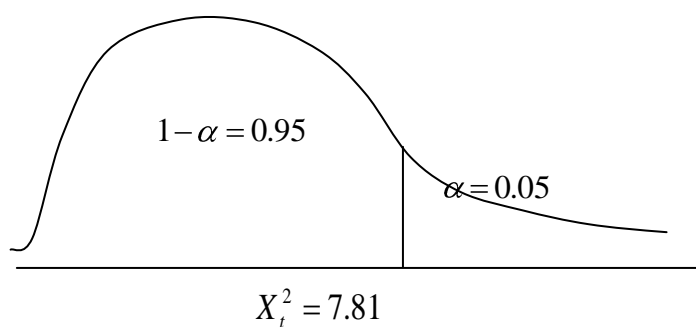
Hipótesis Alternativa:

Existe Relación entre la Evasión Tributaria y cuál es el promedio de ventas declaradas en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo.

NIVEL DE SIGNIFICANCIA: $\alpha = 0.05$

ESTADÍSTICA DE PRUEBA: Chi cuadrado. $X_c^2 = \frac{\sum (o - e)^2}{e} = 77.00$

REGIONES:



CONCLUSIÓN:

Ho se Rechaza, por lo tanto Existe Relación entre la Evasión Tributaria y cuál es el promedio de ventas declaradas en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo, mediante la prueba estadística Chi cuadrada a un nivel de significancia del 5%.

CUADRO N° 27

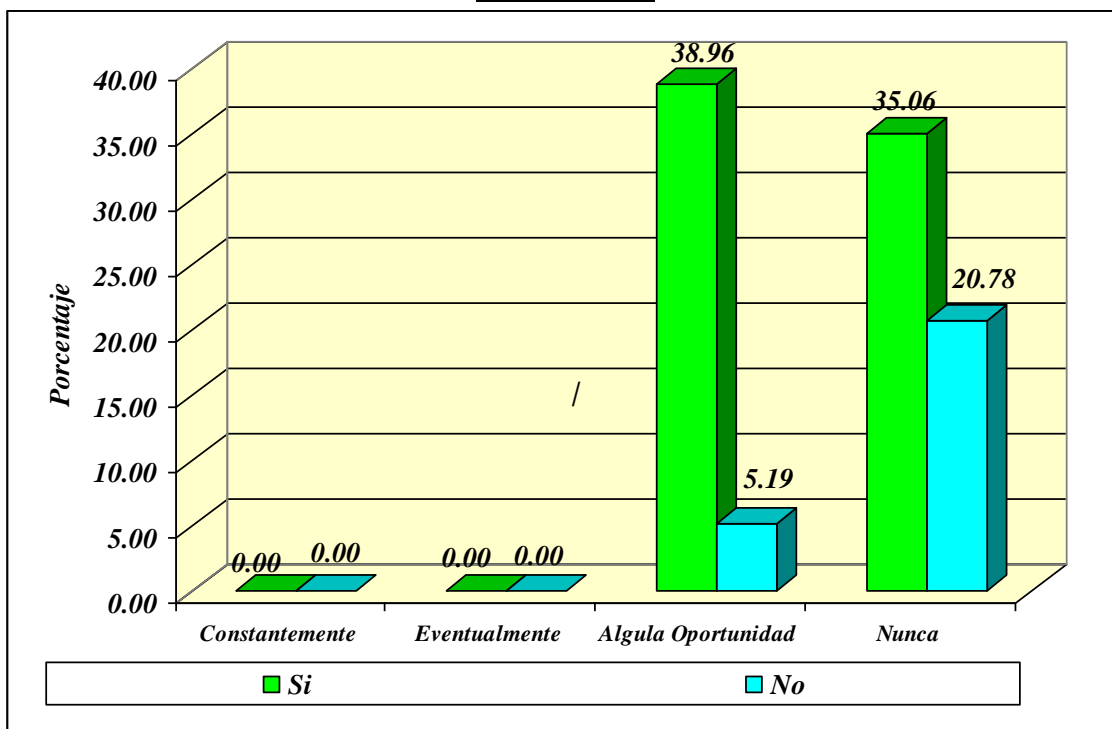
DISTRIBUCIÓN DE LOS COMERCIANTES DE ABARROTES UBICADOS EN LOS ALREDEDORES DEL MERCADO MAYORISTA DEL DISTRITO DE TRUJILLO SEGÚN EVASIÓN TRIBUTARIA Y HA CONCURRIDO A ALGUNA CAPACITACIÓN.

Capacitación sobre Obligaciones Tributarias	Evasión Tributaria				Total	
	Si		No			
	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%
Constantemente	0	0.00	0	0.00	0	0.00
Eventualmente	0	0.00	0	0.00	0	0.00
Alguna Oportunidad	30	38.96	4	5.19	34	44.16
Nunca	27	35.06	16	20.78	43	55.84
Total	57	74.03	20	25.97	77	100.00

Fuente: Encuesta Aplicada.

GRÁFICO N° 27

Porcentaje de los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo según Evasión Tributaria y ha concurrido a alguna capacitación.



PRUEBA DE INDEPENDENCIA DE CRITERIOS CHI CUADRADA

HIPÓTESIS.-

Hipótesis Nula:

No existe Relación entre la Evasión Tributaria y ha concurrido a alguna capacitación en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo.

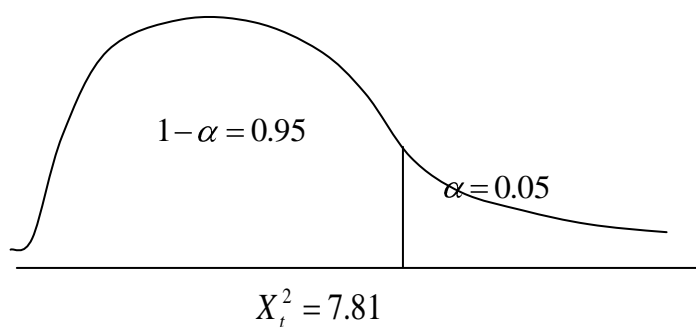
Hipótesis Alternativa:

Existe Relación entre la Evasión Tributaria y ha concurrido a alguna capacitación en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo.

NIVEL DE SIGNIFICANCIA: $\alpha = 0.05$

ESTADÍSTICA DE PRUEBA: Chi cuadrado. $X_c^2 = \frac{\sum (o - e)^2}{e} = 6.39$

REGIONES:



CONCLUSIÓN:

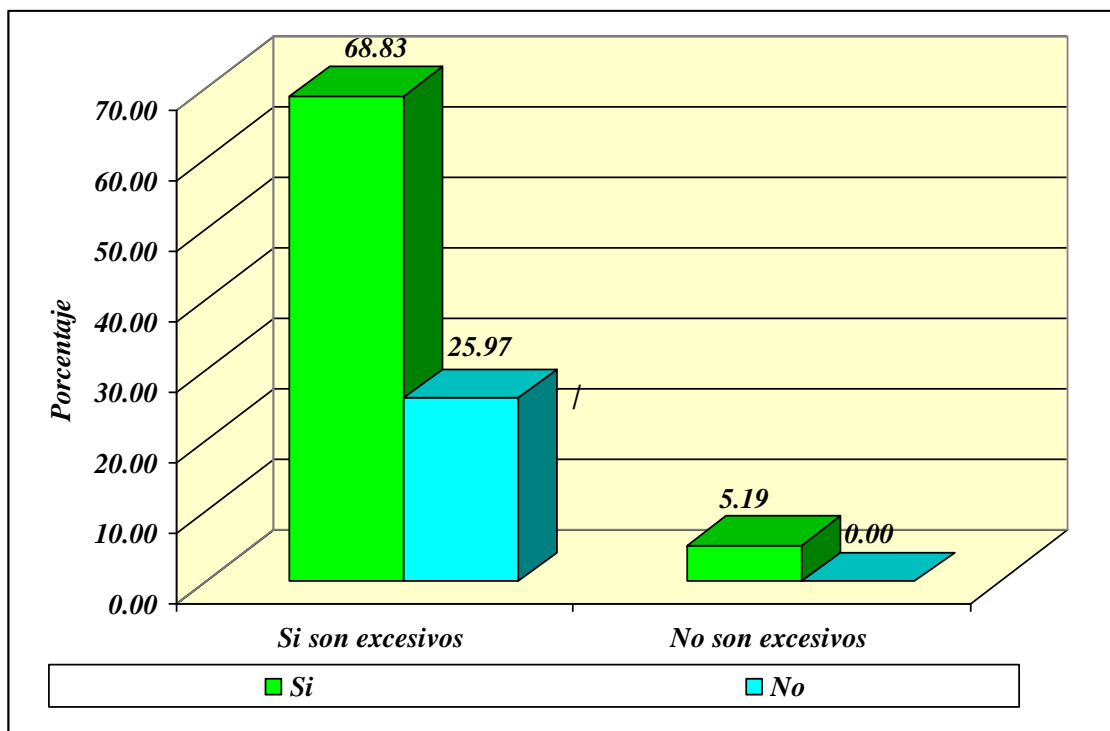
Ho se Acepta, por lo tanto No existe Relación entre la Evasión Tributaria y ha concurrido a alguna capacitación en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo, mediante la prueba estadística Chi cuadrada a un nivel de significancia del 5%.

CUADRO N° 28
DISTRIBUCIÓN DE LOS COMERCIANTES DE ABARROTES UBICADOS EN
LOS ALREDEDORES DEL MERCADO MAYORISTA DEL DISTRITO DE
TRUJILLO SEGÚN EVASIÓN TRIBUTARIA Y CONSIDERA USTED
EXCESIVO LOS IMPUESTOS COBRADOS

Excesivos los impuestos cobrados por el estado	Evasión Tributaria				Total	
	Si		No			
	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%
Si son excesivos	53	68.83	20	25.97	73	94.81
No son excesivos	4	5.19	0	0.00	4	5.19
Total	57	74.03	20	25.97	77	100.00

Fuente: Encuesta Aplicada.

GRÁFICO N° 28
Porcentaje de los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo según Evasión Tributaria y considera usted excesivo los impuestos cobrados.



PRUEBA DE INDEPENDENCIA DE CRITERIOS CHI CUADRADA

HIPÓTESIS.-

Hipótesis Nula:

No existe Relación entre la Evasión Tributaria y considera usted excesivo los impuestos cobrados en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo.

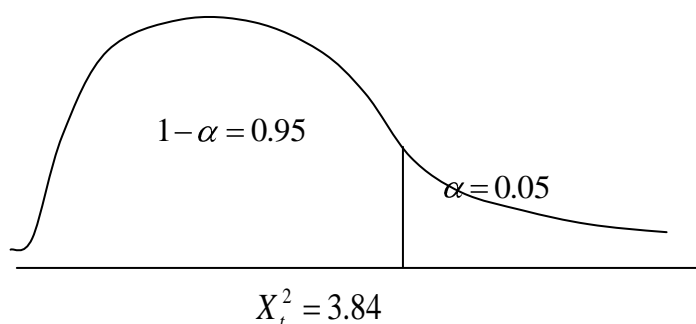
Hipótesis Alternativa:

Existe Relación entre la Evasión Tributaria y considera usted excesivo los impuestos cobrados en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo.

NIVEL DE SIGNIFICANCIA: $\alpha = 0.05$

ESTADÍSTICA DE PRUEBA: Chi cuadrado. $X_c^2 = \frac{\sum(o - e)^2}{e} = 1.48$

REGIONES:



CONCLUSIÓN:

Ho se Acepta, por lo tanto No existe Relación entre la Evasión Tributaria y considera usted excesivo los impuestos cobrados en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo, mediante la prueba estadística Chi cuadrada a un nivel de significancia del 5%.

CUADRO N° 29

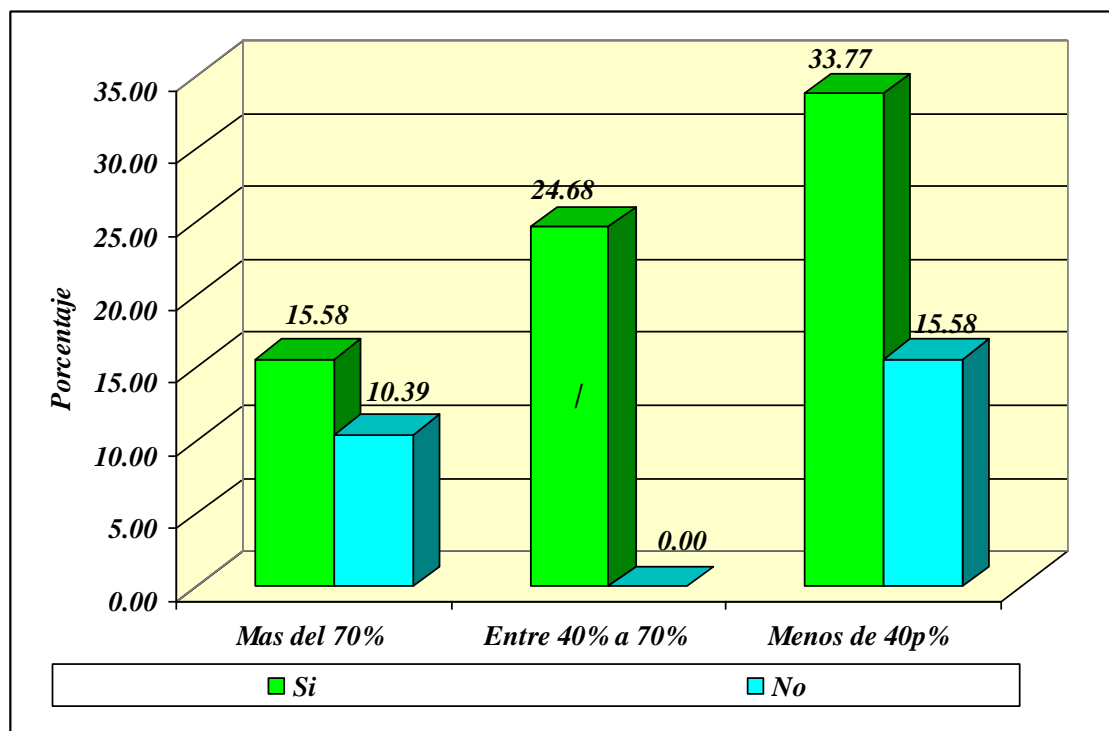
DISTRIBUCIÓN DE LOS COMERCIANTES DE ABARROTES UBICADOS EN LOS ALREDEDORES DEL MERCADO MAYORISTA DEL DISTRITO DE TRUJILLO SEGÚN EVASIÓN TRIBUTARIA Y DE LAS VENTAS POR LAS CUALES NO LE PIDEN COMPROBANTE DE PAGO ¿QUÉ PORCENTAJE USTED LAS EMITE?

Qué porcentaje usted las emite	Evasión Tributaria				Total	
	Si		No			
	Fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%
Mas del 70%	12	15.58	8	10.39	20	25.97
Entre 40% a 70%	19	24.68	0	0.00	19	24.68
Menos de 40p%	26	33.77	12	15.58	38	49.35
Total	57	74.03	20	25.97	77	100.00

Fuente: Encuesta Aplicada.

GRÁFICO N° 29

Porcentaje de los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo según Evasión Tributaria y de las ventas por las cuales no le piden comprobante de pago ¿Qué porcentaje usted las emite?



PRUEBA DE INDEPENDENCIA DE CRITERIOS CHI CUADRADA

HIPÓTESIS.-

Hipótesis Nula:

No existe Relación entre la Evasión Tributaria y de las ventas por las cuales no le piden comprobante de pago ¿Qué porcentaje usted las emite? en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo.

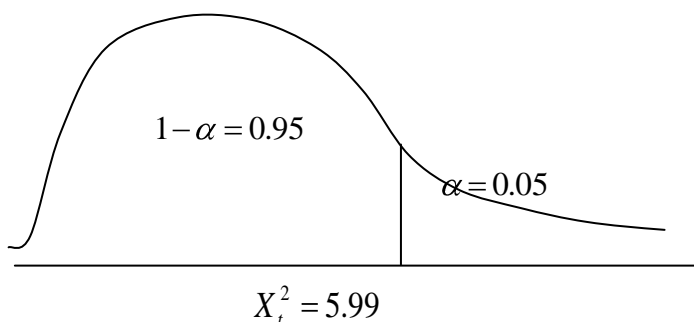
Hipótesis Alternativa:

Existe Relación entre la Evasión Tributaria y de las ventas por las cuales no le piden comprobante de pago ¿Qué porcentaje usted las emite? en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo.

NIVEL DE SIGNIFICANCIA: $\alpha = 0.05$

ESTADÍSTICA DE PRUEBA: Chi cuadrado. $X_c^2 = \frac{\sum (o - e)^2}{e} = 9.33$

REGIONES:



CONCLUSIÓN:

Ho se Rechaza, por lo tanto Existe Relación entre la Evasión Tributaria y de las ventas por las cuales no le piden comprobante de pago ¿Qué porcentaje usted las emite? en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo, mediante la prueba estadística Chi cuadrada a un nivel de significancia del 5%.

3.2 Discusión de resultados

La Discusión de Resultados la iniciamos con el análisis de algunas de las preguntas formuladas en la encuesta, lo que nos ha permitido determinar que los comerciantes de abarrotes de los alrededores del mercado mayorista omiten parcialmente las obligaciones que les corresponden, evadiendo en parte los tributos que realmente deben pagar.

Así, en el gráfico N° 06, se visualiza que el 75% de los comerciantes encuestados trabajan un promedio de 6 días a la semana. En el gráfico N°09 se observa que el 61% de estos tienen una venta diaria promedio entre 1001 a 5000, y con respecto a las ventas declaradas según el gráfico N° 14, el 40% del sector encuestado declaran entre 5001 a 10000 mensual.

En base a esta información se realiza un cálculo matemático que permita determinar si existe evasión tributaria de parte de estos empresarios, el que se detalla a continuación:

- | | |
|---|-----------|
| • Días promedio trabajados a la semana: | 6 |
| • Promedio de ventas diarias: | 3,000 (*) |
| • Ventas promedio declaradas: | 7,500 |

(*)Se toma el importe medio del cuartil (entre 1001 a 5000)

Con los datos obtenidos se analizó los cálculos correspondientes para el análisis para evidenciar la evasión tributaria.

- | | |
|--|--------|
| • Días trabajados al durante el mes: | 26 |
| • Ventas diarias según dato de encuesta: | 3,000 |
| • Ventas que deberían declarar al mes: | 78,000 |

El cálculo antes mencionado nos lleva a la siguiente conclusión:

- Las ventas que deberían declarar los comerciantes excede a lo que dichos comerciantes manifestaron en su respuesta de las encuestas.
- Por lo dicho líneas arriba se evidencia que los comerciantes de abarrotes **evaden parcialmente el pago del IGV y el IR.**

Lo antes indicado lo podemos corroborar con los resultados visualizados en el gráfico N° 29 en el que observamos que un 49.35% de los encuestados emite menos del 40% de los comprobantes referidos a aquellas ventas por las cuales no se lo solicitaron.

En el gráfico N° 07, vemos que un 90% de los comerciantes tiene trabajadores en su empresa, sin embargo en el gráfico N° 08 se visualiza que un 75% de los comerciantes los han registrado en planilla. De acuerdo a esto podemos decir que existe un porcentaje de por lo menos el 15% de los comerciantes que no registran a sus trabajadores en planilla **evadiendo de esta manera las contribuciones laborales que esto genera, es el caso del pago del EsSalud** .

De acuerdo al primer análisis, donde se observa que las ventas que deben declarar mensualmente supera a la categoría máxima del RUS, por lo tanto los comerciantes no deben estar acogidos a este régimen tributario, en consecuencia se observa en el gráfico N° 05, que el 10% se encuentran acogidos a este régimen. Es así que se llega a la conclusión que los contribuyentes se acogen a regímenes que no les corresponden, evadiendo así las responsabilidades tributarias que estos generan.

Lo indicado se sustenta en las condiciones que se deben cumplir para acogerse al Nuevo RUS:

- El monto de los ingresos brutos no debe superar S/. 360,000 en el transcurso de cada año, o en algún mes tales ingresos no deben ser superiores a treinta mil Nuevos Soles (S/ 30,000).
- Realizar sus actividades en un sólo establecimiento o una sede productiva.
- El valor de los activos fijos afectados a tu actividad no debe superar los setenta mil Nuevos Soles (S/. 70,000). Los activos fijos incluyen instalaciones, maquinarias, equipos de cualquier índole etc. No se considera el valor de los predios ni de los vehículos que se requieren para el desarrollo del negocio.
- Las adquisiciones y compras afectadas a la actividad no deben superar los S/. 360,000 en el transcurso de cada año o cuando en algún mes dichas adquisiciones no superen los S/ 30,000.

“Nuevo Régimen Único Simplificado: Es un régimen simple que establece un pago único por el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a la Ventas (incluyendo al Impuesto de Promoción Municipal). A él pueden acogerse únicamente las personas naturales o sucesiones indivisas y las EIRL (Ley N° 30056 publicada el 02 de Julio del 2013)

Igualmente hemos llegado a los siguientes resultados del análisis de los cuadros estadísticos formulados:

- En el gráfico 20 se observa que no existe Relación entre la Evasión Tributaria y el grado de Instrucción Académica en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo, mediante la prueba estadística Chi cuadrada a un nivel de significancia del 5%.

En el marco teórico unos de los objetivos de la ley Marco del Sistema Tributario son:

- ✓ Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad. Asociando así a las charlas que pueda este pueda brindar y a la vez los comerciantes puedan acudir a estas, esto no es causal para que los contribuyentes generen evasión tributaria.

- En el gráfico 25 se observa que no existe Relación entre la Evasión Tributaria y Ha recibido capacitación Tributaria por la SUNAT en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo, mediante la prueba estadística Chi cuadrada a un nivel de significancia del 5%.
- En el gráfico 27 se observa que no existe Relación entre la Evasión Tributaria y haber concurrido a alguna capacitación en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo, mediante la prueba estadística Chi cuadrada a un nivel de significancia del 5%.

- En el gráfico 29 se observa que Existe Relación entre la Evasión Tributaria y las ventas por las cuales no le piden comprobante de pago ¿Qué porcentaje usted las emite? en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo, mediante la prueba estadística Chi cuadrada a un nivel de significancia del 5%.
- Uno de los requisitos formales legalmente establecidos son la emisión de los comprobantes de pago y guías de remisión y entregarlos en los casos previstos en las normas legales, los contribuyentes deben cumplir con dicha emisión es así que en el estudio realizado demuestra que el incumplimiento de dicha obligación formal está directamente relacionado con evasión tributaria como se detalla líneas abajo.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

En el siguiente trabajo de investigación se llegó a las siguientes conclusiones:

1. Los comerciantes de Abarrotes que se encuentran ubicados en los alrededores del mercado Mayorista por el giro de negocio que tienen, deben cumplir con todas las obligaciones formales que les corresponden (otorgar comprobante de pago por sus ventas, presentar sus declaraciones, llevar registros y libros contables de acuerdo a su régimen) a los contribuyentes, así como con la determinación y pago de los impuestos a los que están afectos (obligaciones sustanciales), tales como el IGV, IR y ESSALUD.
2. Por la actividad que realizan los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista pueden acogerse a cualquier régimen tributario (Nuevo Régimen Único Simplificado, Régimen Especial de Renta y Régimen General).

En el presente trabajo realizado se ha procesado la información obtenida de las encuestas de la que se ha determinado que los ingresos que estos comerciantes obtienen mensualmente, superan en su mayoría el tope de la categoría mayor del Nuevo RUS (S/.30,000.00), no correspondiéndoles dicho régimen. Esto genera que un 10% de los encuestados se encuentren en un régimen que no les corresponde. Considerando que se ha determinado un nivel de ventas promedio mensual de S/. 78000.00, les correspondería estar en el Régimen General.

Lo antes indicado se produce por un desconocimiento de las normas, esto se puede observar en el cuadro N° 12 en el que un 51% declara desconocer los requisitos y condiciones de su régimen y en el cuadro 13 en el que un 56% indica se acogió porque se lo sugirieron; asimismo por el deseo de pagar menos (19% lo señala como motivo de su acogimiento en el cuadro 13).

3. Del procesamiento y comparación de las preguntas 6, 9 y 14 de la encuesta se determina que un alto porcentaje de estos comerciantes no declara la totalidad de

sus ventas, lo que conlleva a una evasión parcial de impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto a la Renta.

De manera similar se ha determinado que por lo menos un 15% de estos empresarios no declaran a sus trabajadores lo que causa una omisión en la determinación de la contribución al Essalud.

4. Como resultado del estudio efectuado se concluye que las causas que generan evasión tributaria son:
 - Falta de información.
 - Deseos de generar mayores ingresos (Utilidades).
 - Complejidad de las normas tributarias y excesivas carga para tributar.
 - Acogerse a regímenes tributarios que no les corresponde.

5. Como una conclusión final mencionamos que coincidimos con el autor Tarrillo en que la falta de una adecuada difusión por parte del Estado respecto a los tributos y el objeto de los mismos, trae consigo la ausencia de una cultura y conciencia tributaria, lo que origina que los contribuyentes se encuentren más propensos a caer en la evasión y elusión tributaria. Lo antes indicado tiene relación directa con las dos primeras causas determinadas.

RECOMENDACIONES

1. La Administración Tributaria debe elaborar un manual que contenga de manera clara y lo más sencillo posible todas las obligaciones tributarias formales y sustanciales que corresponden a los contribuyentes, entre estos a los abarroteros de los alrededores del mercado mayorista. Esto debido a que en la actualidad se encuentran diseminadas en muchos dispositivos legales (Código Tributario, Ley del Impuesto a la Renta, Ley del IGV, Ley de Sociedades, Código de Comercio, Reglamento de Comprobantes de Pago, etc) parte de los cuales no son conocidos por los contribuyentes lo que genera en algunos casos, incurran en omisiones.
2. La Administración Tributaria debe incidir en la capacitación de las obligaciones tributarias de estos contribuyentes, poniendo énfasis en el Régimen General del Impuesto a la Renta (que constituye el régimen tributario en el mayormente se desarrollan estos contribuyentes) y de las consecuencias que su incumplimiento generan. Estamos convencidas que esta recomendación debe realizarse, más aun teniendo en cuenta que el Código Tributario especifica como deber de la Administración Tributaria la orientación al contribuyente.
3. La Administración Tributaria debe efectuar un mayor y mejor control de las obligaciones tributarias tanto formales (entrega de comprobantes de pago por sus ventas) como sustanciales, que permita generar riesgo en los contribuyentes a efectos de disminuir la evasión tributaria en el sector. Se recomienda que estos programas deben estar acompañados de una permanente capacitación en normas tributarias.
4. La SUNAT como ente administrador de los tributos debe capacitar a los contribuyentes e incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. Paralelamente debe fortalecer su sistema de fiscalización en los abarroteros ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista, creando riesgo en estos.

5. La Administración Tributaria, en coordinación con el Ministerio de Educación debe introducir desde los colegios el dictado de cursos sobre deberes ciudadanos, entre estos el deber de contribuir con la sociedad a la que pertenece creando conciencia tributaria en los educandos, de manera que sea más fácil cuando sean mayores de edad asumir esta obligación y así se disminuya la evasión de los impuestos o a los que estén obligados como es caso del IGV, Impuesto a la Renta y el ESSALUD.

La adecuada aplicación de estas recomendaciones estamos seguros genera un aumento en el cumplimiento de las obligaciones tributaria y en consecuencia de la recaudación de los tributos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

➤ LIBRO DE TEXTO

1. Arancibia, M (2008) “Código Tributario Comentado y Concordado Jurisprudencia Sectorial. Lima Pacifico Editores.
2. Camargo, F (1995) Lima-“Fiscalización y Procedimiento Contencioso Tributario” Editorial Pacifico.
3. Chalán., C. y Caldas, P., O. (2012) “Factores Asociados A La Evasión Tributaria En La Industria De Calzado Del Distrito El Porvenir - UPAO Trujillo.
4. Ley Penal Tributaria N° 27038 sobre la defraudación tributaria LPT. En el diario oficial el Peruano Art 7- Perú.
5. Montoya, L., P (2002) “Evasión Tributaria de las micro pequeñas empresas y de los trabajadores en el sector textil de la ciudad de Trujillo. USP-Chimbote.
6. Perú, Congreso de la República, Constitución Política del Perú (1993) Editorial Brasa S.A. Art 74-Perú.
7. SUNAT, (2010) “Ciudadanía y Cultura Tributaria” .Agosto Lima: Instituto de Administración Tributaria y Aduanera.
8. SUNAT, (2012) “El Sistema Tributario en el Perú” Marzo Lima: Instituto de Administración Tributación y Aduanera.
9. SUNAT, (2012) Tributemos “Conciencia ante la Evasión”. Lima Instituto de Administración Tributaria y Aduanera.
10. Tapia Medina, Gladis Patricia (2005) La evasión tributaria en el Perú. Editorial Santa Rosa.
11. Villegas, H(2006) “Evasión Tributaria” Editorial Santa Rosa.

➤ **PAGINAS WEB**

12. Diario la Primera (2011) Evasión Tributaria en el Perú 26/02/2011

http://www.diariolaprimeraperu.com/online/especial/evasi-oacute-n-tributaria-en-el-per-uacute_80660.html

13. República Bolivariana de Venezuela (2006) Causas de la Evasión

Fiscal07/2006 http://tesis.luz.edu.ve/tde_busca/archivo.php?codArchivo=1246

ANEXOS

13. ¿Qué motivó a usted acogerse al Régimen en el que se encuentra?
- a) Es más simple.
 - b) Me lo sugirieron.
 - c) Paga Menos.
 - d) Otros. Explicar.....
14. ¿Cuál es el monto promedio de ventas declaradas por su empresa?
- a) Menos de 5000
 - b) De 5001 a 10000
 - c) De 10001 a 20000
 - d) De 20001 a más.
15. Ha concurrido a alguna capacitación sobre obligaciones tributarias generadas por su actividad comercial.
- a) Constantemente.
 - b) Eventualmente (Por lo menos una vez al año).
 - c) Alguna Oportunidad.
 - d) Nunca.
16. Considera usted excesivos los impuestos cobrados por el Estado.
- a) Sí
 - b) No
- Comentario:.....
17. ¿Qué porcentaje de sus ventas representa las que le solicitan comprobante de pago?
- a) Más de 70%
 - b) Entre 40 a 70%
 - c) Menos 40%
18. Qué opinión le merece la actual legislación tributaria en el Perú?
- a) Buena
 - b) Regular
 - c) Mala
19. De las ventas por las cuales no le piden comprobante de pago. ¿Qué porcentaje usted las emite?
- a) Más de 70%
 - b) Entre 40 a 70%
 - c) Menos 40%